

Informe Estadístico Febrero 2016

1234567890
2345678910
3456789012
4567890123
4448856472
13.0123657
7/69641789
5463210356
9871258877
9578420359
8745210366
5489755462
3147789651
2363012365
4789987456
3210321569
8751330136
5477912365
4789988541
3321456997
8542231248
89/789654
1236885412
3698541236
9875643210
3245658989
7899887564
2319002123
5688733987
7896542310
3215698745
6321031569
8754123012
3654789963
2558741003
6985200147
7889654123
3214569887
8112365478
9654822310
255889876
1312365478
9654123654
7896541230
1239547896
5412301447
8520296898
7456321011
4556998745
6325210236
5478962125
5656565823
2654879951
1232032314
4699840056
6799230222
5554448896
6633000123
6547896541
2300123654
7899654123
0123641230
1447889654
1233001447
7855666655
4786541230
1236554478
9654123012
589330025
2587410321
4568874663
2110389855
0012369987
4532145698
7236512479
9662225447
8965412301
4778520036
9998780236

8945612307
8965432108
9456321012
3654789963
0255887410
1235852314
5688745130
1238965412
3014478965
4123036985
2014487896
5412301447
8523669987
4563210141
4785202589
6541223398
7456325565
6987456321
0123698574
2103669854
0123656553
2256589878
9462+99823
3012551256
4897563203
659875612
3015588/44
6211712345
6987456321
0789654123
0032145698
7014789236
9085201447
8965412321
4584589899
4563210231
4569874563
2103669882
0011478552
0369874556
3321103214
569874522
3014477896
5412302569
8745632101
1478520036
6987712236
5478965444
1230144778
5220366985
2014478552
2036369987
4566321012
3654789989
8745632100
1236547889
8963025874
411025896
3321147852
0368995566
669857453
2147852210
3699444120
3215698745
6321025889
6321478888
2354789651
2301478522

4562547896
5412300125
4793216541
4785202589
2365479658
7741120365
4412589987
4563210032
1456987456
3210123654
7899630255
8741025589
6330144784
5632147896
2566212222
3154564878
7879965412
0369875412
0369857410
2365478911
2456875964
1234569874
5662321012
5898745632
1012365478
9254789630
2145698745
2103698754
6231021456
9874563210
3214569874
5632103214
5698745632
1123456998
7456321002
0123654789
6654123014
7785200366
9987456632
1003214512
3654789654
1230144785
522036698
7456321011
4478522036
6985202014
1478965412
3333000144
7778552222
3698520014
7785203699
8745666652
1365478965
4123021478
5520036698
5201414794
7236547896
5412301447

1123654123
4568974563
2101477852
0366985201
4478520369
9630258741
0236547896
5412301447
8520369987
4563211023
6547896541
2301254486
6523014785
5220369874
5632102365
4789654123
0147852036
9874563210
3697456321
4587965423
0147852036
9874563210
2589611111
4478991032
5478654130
5256999742
5789854123
0011223366
5544778899
0123654789
6541230014
4788852203
6999852200
1478456321
0012365478
9998765432
1001236547
8999014741
0255885203
3699874563
2102365478
9663214569
8745632101
1447892036

Capítulo especial:
Análisis Sentencia
T-762 de 2015

INPEC
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
Director General

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Luis Eduardo Castro Gil
Coordinador Grupo Estadística

Estefanía León Cortés
Nelly Saavedra Ardila
Jonathan Troncoso González
Milton Fabián Suárez Salas
Fernando Augusto Salamanca López

Bogotá, D.C., Marzo 2016

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
1. SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
2. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	15
3. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	16
3.1. ERON por generación	16
3.2. Categorización e infraestructura de los ERON	17
4. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	19
4.1. Capacidad ERON	19
4.2. Población reclusa ERON	20
4.3. Sobre población e índice de hacinamiento	22
4.4. ERON sobresalientes	23
5. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	26
5.1. Sexo	26
5.2. Situación jurídica	26
5.3. Rango de edad	27
5.4. Ciclo de escolaridad	29
5.5. Condiciones excepcionales	30
5.6. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado	32
5.7. Georreferenciación población ERON	32
5.8. Comportamiento delictivo	36
5.9. Meses de detención y años de condena	38
5.10. Tratamiento Penitenciario	39
6. POBLACIÓN CARCELARIA EN DOMICILIARIA	40
7. POBLACIÓN CARCELARIA CON CONTROL Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA	41
8. POBLACIÓN REINCIDENTE	43
9. COMPARATIVO CIFRAS ENERO – FEBRERO, 2016	45
10. DATOS RELEVANTES, FEBRERO 2016	48
11. ANÁLISIS SENTENCIA T-762 DE 2015. CORTE CONSTITUCIONAL 16 DE DICIEMBRE DE 2015	49

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia, febrero 2016	15
Tabla 2. Población reclusa en Colombia años 2005 - 2016: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Tabla 3. Demografía ERON por generación, febrero 2016.....	17
Tabla 4. Categorización de los ERON por niveles de seguridad, febrero 2016	17
Tabla 5. Clasificación de los ERON según denominación, febrero 2016.....	18
Tabla 6. Distribución ERON por rango en cupos, febrero 2016.....	19
Tabla 7. Índice de hacinamiento por Regionales, febrero 2016	22
Tabla 8. ERON con mayor capacidad, febrero 2016	23
Tabla 9. ERON con mayor población, febrero 2016	24
Tabla 10. ERON con mayor sobrepoblación, febrero 2016	24
Tabla 11. ERON con mayor índice de hacinamiento, febrero 2016.....	25
Tabla 12. ERON con índice de hacinamiento inferior a 20%, febrero 2016.....	25
Tabla 13. ERON con disponibilidad de cupos, febrero 2016	26
Tabla 14. Población por sexo, febrero 2016	26
Tabla 15. Situación jurídica población reclusa por Regionales, febrero 2016.....	27
Tabla 16. Población reclusa por rango de edad, febrero 2016	28
Tabla 17. Población reclusa por grado de escolaridad, febrero 2016.....	29
Tabla 18. Población ERON en condiciones excepcionales, febrero 2016	30
Tabla 19. Menores que conviven con sus madres al interior de los ERON, febrero 2016.....	31
Tabla 20. Población reclusa de otras nacionalidades, febrero 2016.....	31
Tabla 21. Miembros de la Fuerza Pública, febrero 2016	32
Tabla 22. ERON Regional Central, febrero 2016.....	33
Tabla 23. ERON Regional Occidente, febrero 2016	34
Tabla 24. ERON Regional Norte, febrero 2016.....	34
Tabla 25. ERON Regional Oriente, febrero 2016.....	35
Tabla 26. ERON Regional Noroeste, febrero 2016.....	35
Tabla 27. ERON Regional Viejo Caldas, febrero 2016	36
Tabla 28. Consolidado población por Regionales, febrero 2016.....	36
Tabla 29. Modalidad delictiva población ERON, febrero 2016.....	37
Tabla 30. Población sindicada ERON por meses de detención, febrero 2016	38
Tabla 31. Población condenada ERON por años de prisión, febrero 2016.....	38
Tabla 32. Población ERON en tratamiento penitenciario, febrero 2016.....	39
Tabla 33. Población en detención y prisión domiciliaria, febrero 2016	40
Tabla 34. Modalidades delictivas población en detención y prisión domiciliaria, febrero 2016.....	41
Tabla 35. Población con Control y Vigilancia Electrónica, febrero 2016	42
Tabla 36. Modalidades delictivas población con control y vigilancia electrónica, febrero 2016	43
Tabla 37. Población reclusa reincidente, febrero 2016	44
Tabla 38. Comparativo población reclusa por Regionales, enero - febrero 2016	45
Tabla 39. Variación hacinamiento y sobrepoblación por Regionales, enero - febrero 2016	46
Tabla 40. Variación hacinamiento y sobrepoblación por Regionales, enero - febrero 2016	46
Tabla 41. Comparativo población reclusa en domiciliaria por Regionales, enero - febrero 2016	46
Tabla 42. Comparativo población reclusa en domiciliaria por Regionales, enero - febrero 2016	47
Tabla 43. Comparativo población reincidente por Regionales, enero - febrero 2016	47

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Georreferenciación Regionales, febrero 2016.....	18
Gráfica 2. Capacidad ERON por Regionales, febrero 2016.....	20
Gráfica 3. Población ERON, febrero 2015 – febrero 2016.....	20
Gráfica 4. Población ERON por Regionales, febrero 2016.....	21
Gráfica 5. Serie Población ERON, 2010 – 2016.....	21
Gráfica 6. Índice de hacinamiento por Regionales, febrero 2016.....	22
Gráfica 7. Comportamiento población reclusa, 2010 - 2016.....	23
Gráfica 8. Evolución anual población reclusa por situación jurídica, 2010 – 2016.....	27
Gráfica 9. Población en detención y prisión domiciliaria por Regionales, febrero 2016.....	40
Gráfica 10. Población reclusa con control y vigilancia electrónica, febrero 2016.....	42
Gráfica 11. Población reincidente, febrero 2016.....	44

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presenta en esta oportunidad el ejemplar No. 2 del Informe Estadístico 2016, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo febrero de 2016, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON).

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en la herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; y tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros internacionales y nacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través de la página web del Instituto y permita una visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permite hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestra página Web www.inpec.gov.co link información estadística / informes y boletines estadísticos.

Bogotá, D. C., marzo 2016



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

1. SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA¹

Las siglas, acrónimos y el glosario tienen por objeto facilitar la comprensión de los contenidos del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico extraída de la legislación internacional, nacional, de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COMEB: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

IVIC: Instrumento de Valoración Integral de Condenados. Herramienta para la clasificación de los(as) internos(as) condenados(as), en fase de tratamiento.

JP: Establecimiento de Justicia y Paz.

¹ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). "Entre muros para la libertad 2012. Revista anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia". Bogotá: 2013.

NUI: Número Único de Identificación. Consecutivo asignado a cada interno(a) a nivel nacional por el sistema de información SISIPPEC Este número será siempre el mismo sin importar que el interno(a) haya salido en libertad o sea trasladado a cualquier establecimiento de reclusión del INPEC.

RF: Radio Frecuencia. Seguimiento pasivo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

TD: número consecutivo de registro asignado en el Área de Dactiloscopia a cada interno(a) que ingresa al establecimiento de reclusión; este, a su vez, es el número que identifica al interno(a) del establecimiento.

UTE: Unidad de Tratamiento Especial.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia:

Asistencia: labor de acompañamiento y apoyo que se presta a las personas privadas de la libertad, dentro del sistema, como parte del proceso de resocialización con personal técnico o profesional multidisciplinario. Esencialmente tiene un enfoque de asistencia social, espiritual o jurídica el cual difiere de la intervención.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas. Se encuentra inmerso en la definición el aspecto de infraestructura de los ERON.

Cárcel: establecimientos de detención preventiva, previstos exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.²

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta culposa: cuando el resultado típico es producto de la infracción al deber objetivo de cuidado y que el agente debió haberlo previsto por ser previsible, o habiéndolo previsto confió en poder evitarlo³.

² Ley 65 del 19 de agosto de 1993. «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario». Artículo 21, modificado por la Ley 1709 de 2014. Mirar el artículo 17 de la Ley 65 de 1993.

³ Ley 599 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal», Artículo 23».

Conducta dolosa: aquel que sobreviene cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización. O cuando la realización de la acción penal ha sido prevista como probable pero su no producción se deja librada al azar⁴.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.⁵

Conducta preterintencional: cuando el resultado típico de una conducta punible, siendo previsible, excede la intención del agente⁶.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Dactiloscopia: rama de la Lofoscópica encargada del estudio, clasificación, archivo y recuperación de las impresiones dactilares que aparecen en las falanges distales de los dedos de las manos, se reconoce y constituye por ser la ciencia más conocida y aplicada con fines de identificación e individualización.

Desmovilización: acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley, realizado ante autoridad competente.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Imputado o Procesado: aquella persona vinculada al procedimiento penal desde la formulación de la imputación o desde la captura, si esta ocurriera primero⁷.

⁴ Ley 599 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal», Artículo 22».

⁵ Ley 599 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal», Artículo 21».

⁶ Ley 599 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal», Artículo 24».

⁷ Ley 599 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal», Artículo 126».

Inspección ocular: examen de reconocimiento, registro, verificación, revisión, comprobación inmediata, realizada no sólo con el sentido de la vista, sino también con el olfato, el tacto, etc. Es un acto definitivo y no reproducible, que se realiza en el lugar donde se cometió un hecho delictivo.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Pabellón: área interna del centro de reclusión destinada para alojamiento de internos(as).

Pasillo: área de desplazamiento dentro de un pabellón.

Patio: área para desarrollar actividades recreativas y de descanso.

Penitenciaria: establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.⁸

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Postulado: persona desmovilizada de grupo armado organizado al margen de la ley seleccionada por el Gobierno Nacional para ser investigada, procesada y sancionada en el marco del procedimiento judicial especial de la Ley 975 de 2005, previo cumplimiento de unos requisitos.

Prevención: anticiparse a la ocurrencia de riesgos de deterioro individual y colectivo, al actuar sobre el contexto social en que están inmersas las personas, centrando la atención en las potencialidades y capacidades antes que en sus creencias y debilidades.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine.⁹

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

⁸ Ley 65 del 19 de agosto de 1993. Op. Cit. Artículo 22. Modificado artículo 13 de la Ley 1709 de 2014.

⁹ Ley 599 del 24 de julio de 2000. «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38».

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.¹⁰

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Régimen penitenciario: conjunto de medidas, normas, condiciones y modos en que se cumple la sanción penal.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios.¹¹ Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reinserción: volver a una persona a una condición social de vida.

Reseña: descripción y registro técnico de los datos, rasgos o cualidades sobresalientes de una persona.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Restricciones: elementos utilizados en seguridad para limitar la movilidad de las personas privadas de la libertad.

Seguridad penitenciaria y carcelaria: conjunto de estrategias y dispositivos. Orientación a la protección de la integridad de la persona reclusa por medio de cuatro componentes: i) Hábitat favorable, que incluye las instalaciones y el ambiente; ii) funcionarios éticos y profesionales; iii) coherencia normativa; y, iv) programas de atención y tratamiento.

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible desde la vinculación al proceso penal a través de indagatoria o declaratoria de persona ausente¹²

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena, integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

¹⁰ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Historia y cultura organizacional. Bogotá: INPEC, 2012. p. 76.

¹¹ Manuel Javier Támara B. Direccionamiento del tratamiento penitenciario en Colombia. Disponible en http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO_PENITENCIARIO_COLOMBIA.pdf.

¹² Ley 600 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 126».

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Sistema de vigilancia electrónica RF: (Radio Frecuencia - Seguimiento Pasivo), ordenado por el juez o como medida de control adoptada por el INPEC, según el caso se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo del condenado(a), sindicado(a), imputado(a) o acusado(a) y desde el cual trasmite a una unidad receptora que a la vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional.¹³

Sistema de vigilancia electrónica GPS- Global Position System-: (Sistema de Posicionamiento Global - Seguimiento Activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.¹⁴

Sistema de vigilancia electrónica reconocimiento de voz: sistema de vigilancia electrónica a través del cual se lleva a cabo una llamada al lugar de residencia del condenado o sindicado y la cual permite autenticar su identidad comparando su voz contra una impresión de voz previa tomada durante el proceso de registro.¹⁵

Glosario penitenciario y carcelario de mayor uso en el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano

Aislamiento: separación de una persona privada de la libertad de los demás reclusos(as), para ser ubicado en un área de mayor restricción, con fines preventivos o de protección.

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

¹³ Humberto Antonio Sierra Porto. «Sentencia C-185 del 16 de marzo 2011». Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-185-11.htm>.

¹⁴ Ibid., p. 2

¹⁵ Humberto Antonio Sierra Porto. Op. cit. p. 3.

Anillos de seguridad: áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura física, apoyados en la Fuerza Pública.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: la jurisprudencia ha establecido que los beneficios administrativos constituyen una denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Binomio canino: equipo conformado por un(a) funcionario(a) del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y un canino adiestrado para el apoyo de actividades de seguridad.

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

Celda de recepción: lugar para la ubicación de los internos(as) que llegan a un establecimiento de reclusión.

Clasificación en fase: ubicación de los(as) internos(as) condenados(as) en las fases de tratamiento penitenciario.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Espacio penitenciario y carcelario: planta física del respectivo centro de reclusión, espacio que comprende los terrenos de su propiedad o posesión que la circundan y aquellos que le sean demarcados.

Expendio: punto de venta de artículos de primera necesidad para población interna ubicados en patios y pabellones de establecimientos de reclusión.

Fotografía de busto: imagen que se toma al interno(a), especialmente, de su parte superior desde el pecho hasta la cabeza del mismo, utilizada para la reseña fotográfica con la placa de identificación fotográfica y siempre se utiliza testigo métrico.

Libera Colombia, Libera INPEC: marca corporativa para dar una imagen comercial a los artículos que fabrican los(as) internos(as), dentro de la Política Institucional que contribuye a consolidar su postulado a través de planes, programas y acciones.

Pabellón: área destinada al alojamiento de internos(as).

Plan ocupacional: documento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por el cual se establecen las actividades válidas para redención de pena en las modalidades de estudio, trabajo y enseñanza en los establecimientos de reclusión de orden nacional.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismo, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.¹⁶

Unidad de tratamiento especial: lugar dentro del establecimiento de reclusión destinado para el aislamiento voluntario o institucional de los(as) reclusos(as).

Visita conyugal: “derecho fundamental limitado”, la visita íntima a los reclusos se constituye en una forma de protección a la familia, y guarda relación con el libre desarrollo de la personalidad...”¹⁷.

¹⁶ Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Sentencia T-286 del 7 de abril 2011. P.1

¹⁷ *Ibid.*, p.1

2. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

La cifra de población privada de la libertad dentro del sistema penitenciario y carcelario en Colombia, al finalizar el mes de febrero de 2016, fue de 177.059 personas. De ese total, 171.474 (97,0%) estaban bajo custodia y vigilancia del INPEC, 3.229 (1,8%) en establecimientos municipales y 2.086 (1,2%) en establecimientos de la Fuerza Pública.

La población penitenciaria y carcelaria a cargo del INPEC, se encuentra bajo las siguientes medidas de aseguramiento:

- En establecimiento de reclusión o intramuros, con 121.356 (70,7%) individuos.
- Detención o prisión domiciliaria que se hace efectiva en la residencia del imputado, con 46.136 (26,9%)
- Con control y vigilancia electrónica, en la cual la persona asegurada, está obligada a someterse a un mecanismo de vigilancia electrónica. Esta modalidad corresponde a 4.252 personas (2,5%).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia, febrero 2016

Entidades a cargo de la Custodia y vigilancia de reclusos(as)	Ubicación	Reclusos(as)	Participación	
			% con respecto al total de la población a cargo de la(s) entidad(es)	% con respecto al total de la población reclusa del país
INPEC	Establecimientos de reclusión (ERON)	121.356	70,7%	68,5%
	Domiciliaria	46.136	26,9%	26,1%
	Control y vigilancia electrónica	4.252	2,5%	2,4%
	Subtotal INPEC	171.744	100,0%	97,0%
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos municipales	3.229	60,8%	1,8%
	Establecimientos Fuerza Pública	2.086	39,2%	1,2%
	Subtotal otros establecimientos	5.315	100,0%	3,0%
Total población reclusa país		177.059		100,0%

Fuente: CEDIP - febrero 2016

Entre diciembre de 2010 y febrero de 2016, el promedio del crecimiento de la población reclusa a cargo del INPEC corresponde a 7,2%, siendo especialmente notorios los incrementos registrados de 2010 a 2012. A partir de 2013 se observa un significativo decremento en la población de internos(as), siendo más evidente en 2014 como consecuencia de la aplicación de la Ley 1709 de 2014.

La variación de la población intramural de diciembre 2010 frente a febrero de 2016, se resume en un incremento de 43,7%. En febrero de este año el incremento fue de 0,5% con respecto al mes anterior.

De otra parte, para febrero de 2016 la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes se mantiene en 250 internos(as) por cada cien mil habitantes, mientras que la participación de la población privada de la libertad dentro del total de la población del país es del 0,3%.

Tabla 2. Población reclusa en Colombia años 2005 - 2016: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa INPEC	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	relativa		
2010	45.509.584	84.444	8.452	11,1%	0,2%	186
2011	46.044.601	100.451	16.007	19,0%	0,2%	218
2012	46.581.823	113.884	13.433	13,4%	0,2%	244
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	0,3%	255
2014	47.661.787	113.613	-6.419	-5,3%	0,2%	238
2015	48.401.701	120.444	6.831	6,0%	0,2%	249
2016	48.535.920	121.356	912	0,8%	0,3%	250

Fuente: SISIPPEC -CEDIP – febrero 2016. DANE: reloj población actual de Colombia¹⁸

3. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

3.1. ERON por generación

Para el mes de febrero de 2016 la clasificación de los ERON no presenta variación en cuanto a la cantidad (136 ERON) y capacidad de los establecimientos (77.953 cupos).

Primera generación. A esta generación pertenecen al finalizar el mes de febrero de 2016, 121 establecimientos, con capacidad para 39.877 internos. Fueron construidos entre 1611 y principios de la década del 90, caracterizada por edificaciones muchas veces adaptadas como centros de reclusión, en especial las instalaciones destinadas a la población femenina donde antes eran conventos o colegios, ubicadas por lo general en parques principales contiguos a las oficinas de la administración municipal.

Segunda generación. Corresponde a 5 establecimientos con un total de 9.610 cupos. Construidos en la década del 90 y comienzos del siglo XXI, por el Fondo de Infraestructura Carcelaria del Ministerio de Justicia y del Derecho¹⁹.

Tercera generación. La tercera generación corresponde a 10 establecimientos actualmente con capacidad para 28.466 internos, construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011, de acuerdo con el Documento CONPES 3277 de marzo 15 de 2004: “Estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios”.

¹⁸ -https://www.dane.gov.co/reloj/reloj_animado.php

¹⁹ Excepto el establecimiento de Valledupar, el cual fue construido por la Subdirección de Construcciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Su construcción estuvo a cargo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio del Interior y Justicia, aportando en ese momento al Sistema Penitenciario del Orden Nacional, un total de 22.703 cupos.

Tabla 3. Demografía ERON por generación, febrero 2016

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Capacidad	Sindicados			Condenados			Total Población	Participación
				Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total		
Primera	16 - más de 400	121	39.877	31.700	2.671	34.371	39.055	2.393	41.448	75.819	62,5%
Segunda	12 - 15	5	9.610	1.616	0	1.616	8.774	0	8.774	10.390	8,6%
Tercera	4 - 5	10	28.466	5.934	974	6.908	26.004	2.235	28.239	35.147	29,0%
Total		136	77.953	39.250	3.645	42.895	73.833	4.628	78.461	121.356	100,0%

Fuente: CEDIP – febrero 2016

3.2. Categorización e infraestructura de los ERON

Con respecto a la categorización de los establecimientos de reclusión, se conserva la misma distribución registrada para el mes inmediatamente anterior: 136 ERON a cargo del INPEC, agrupados por niveles de seguridad (alta, mediana y mínima), conforme a estándares predeterminados, teniendo en cuenta la categorización de los(as) internos(as), nivel de riesgo, infraestructura y generación de construcción de los ERON.

Tabla 4. Categorización de los ERON por niveles de seguridad, febrero 2016

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	Alta	Mediana	Mínima	Total
Central	3	37	1	41
Occidente	3	21		24
Norte	1	13	1	15
Oriente	1	13		14
Noroeste	2	19		21
Viejo Caldas	2	19		21
Total	12	122	2	136
Participación	8,8%	89,7%	1,5%	100,0%

Fuente: CEDIP – febrero 2016

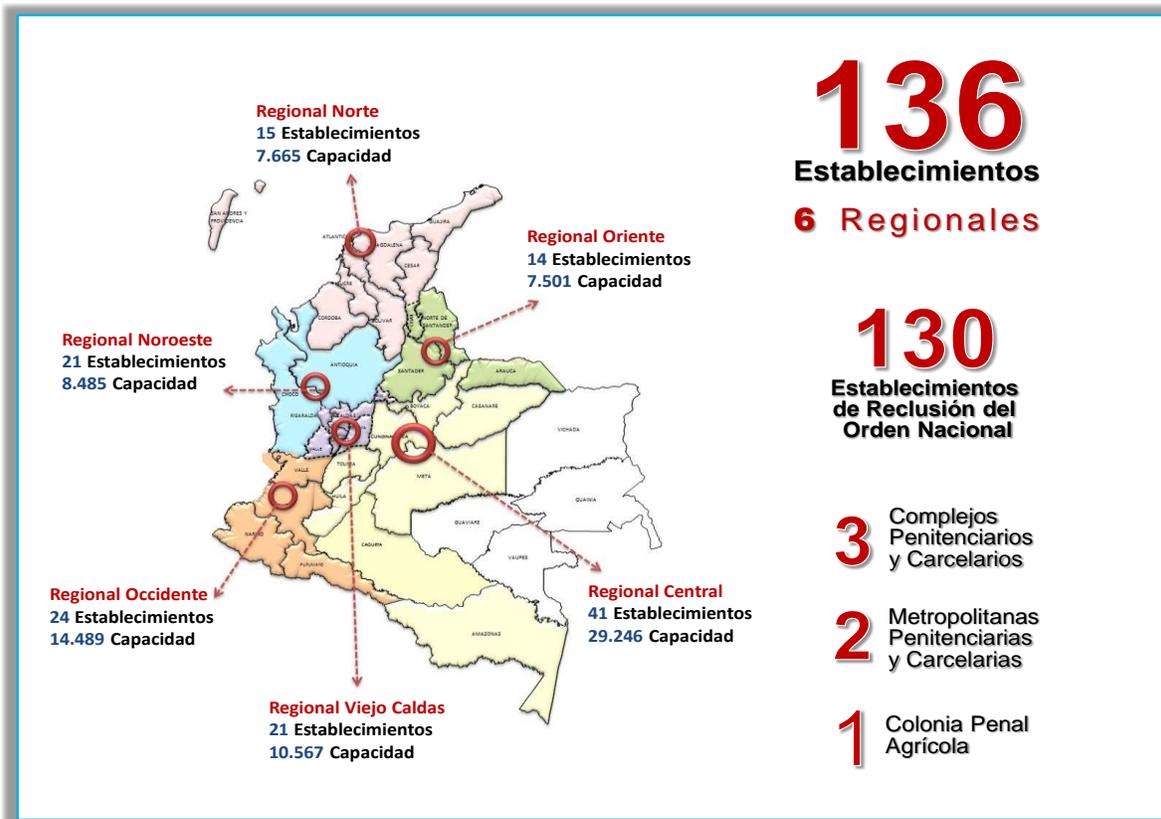
La infraestructura del Instituto queda conformada por 136 establecimientos distribuidos así: (130 ERON, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios (incluyen 2 Metropolitanas Penitenciarias y Carcelarias) y 1 Colonia Penal Agrícola, instalados en 126 municipios y agrupados en 6 regionales.

Tabla 5. Clasificación de los ERON según denominación, febrero 2016

Clasificación ERON		Total
CAMIS	Colonia agrícola mínima seguridad	1
EC	Establecimiento carcelario	4
RM	Reclusión de mujeres	6
ERE	Establecimiento de reclusión especial	1
EP	Establecimiento penitenciario	3
EPMSC	Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario	104
EPAMS	Establecimiento penitenciario de alta seguridad y mediana seguridad	7
EPC	Establecimiento penitenciario y carcelario	3
JP	Establecimiento de justicia y paz	2
COMPLEJO	Complejo carcelario y penitenciario	5
Total		136

Fuente: CEDIP – febrero 2016

Gráfica 1. Georreferenciación Regionales, febrero 2016



Fuente: CEDIP - febrero 2016

4. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

4.1. Capacidad ERON

A nivel general, los ERON están clasificados por su capacidad para alojar reclusos(as), distribuyéndose en 44 establecimientos que tienen hasta 100 cupos, 40 que agrupan entre 101 y 300 internos(as) y finalmente, los de mayor capacidad: 28 que tienen entre 301 y 1000 cupos y 24 cuya capacidad es superior a 1000 individuos confinados.

Tabla 6. Distribución ERON por rango en cupos, febrero 2016

Rango en cupos	Establecimientos		Cupos		Población	
	Cantidad	Participación	Cantidad	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1000	24	17,6%	53.108	68,1%	74.984	61,8%
Entre 301 y 1000	28	20,6%	14.612	18,7%	26.877	22,1%
Entre 201 y 300	13	9,6%	3.315	4,3%	7.098	5,8%
Entre 101 y 200	27	19,9%	3.887	5,0%	6.548	5,4%
Entre 24 y 100	44	32,4%	3.031	3,9%	5.849	4,8%
Total	136	100%	77.953	100%	121.356	100%

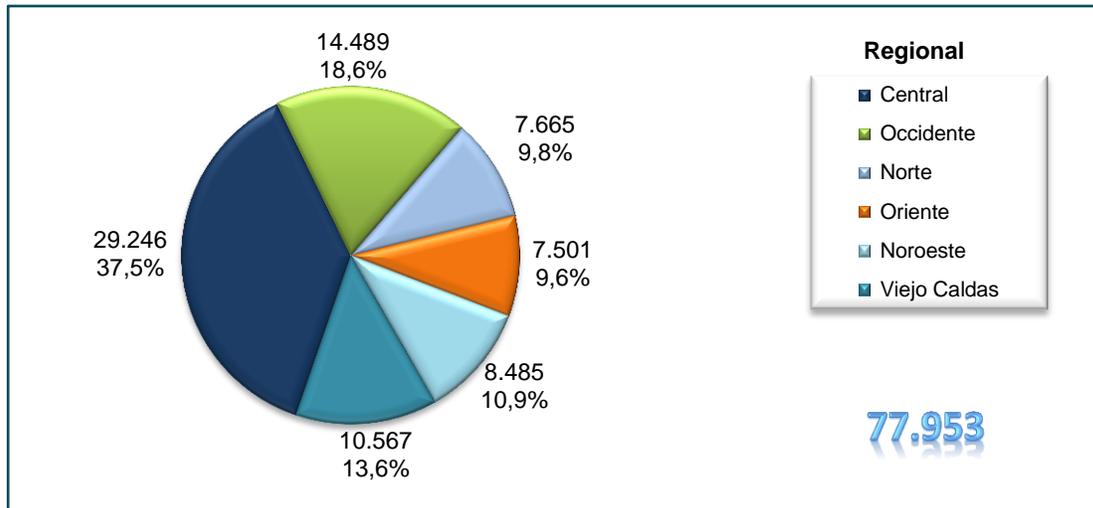
Fuente: CEDIP – febrero 2016

La capacidad de un ERON, varía cuando se registran nuevos cupos bien sea por construcción de obra nueva, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que el cierre de cupos se genera cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón o patio por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

Durante el mes de febrero no se oficializó ninguna de las anteriores situaciones, por lo cual en los ERON no se modificó la capacidad, que sigue siendo para 77.953 internos(as).

La capacidad Regional quedó de la siguiente manera: Central 37,5% (29.246), Occidental 18,6% (14.489), Norte 9,8% (7.665), Oriente 9,6% (7.501), Noroeste 10,9% (8.485) y Viejo Caldas 13,6% (10.567).

Gráfica 2. Capacidad ERON por Regionales, febrero 2016

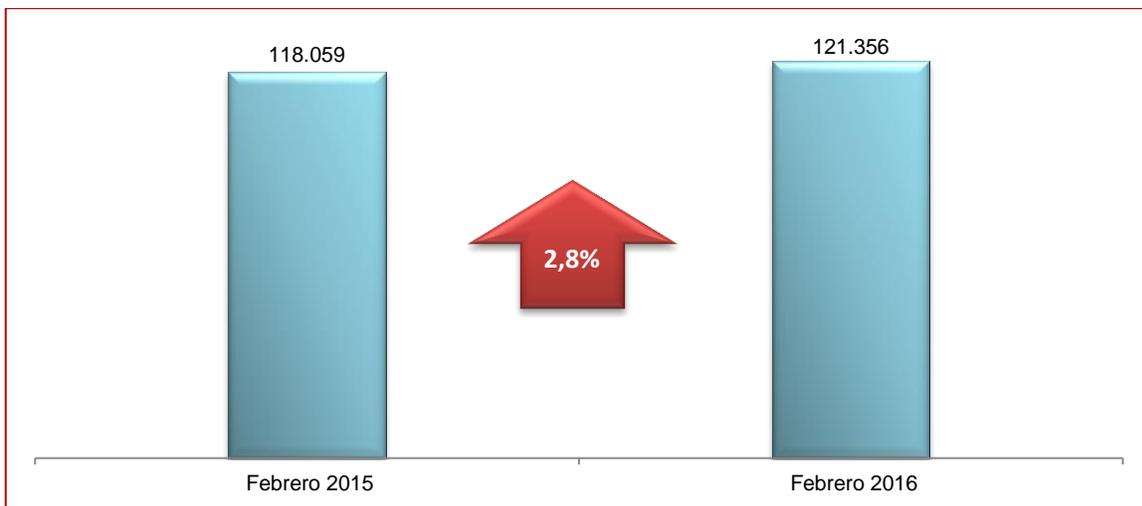


Fuente: CEDIP - febrero 2016

4.2. Población reclusa ERON

A febrero de 2016 la población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del INPEC totalizó 121.356 internos(as), cifra que al ser comparada con la del mismo mes de 2015 (118.059), muestra un incremento de 2,8% (3.297 personas adicionales privadas de la libertad).

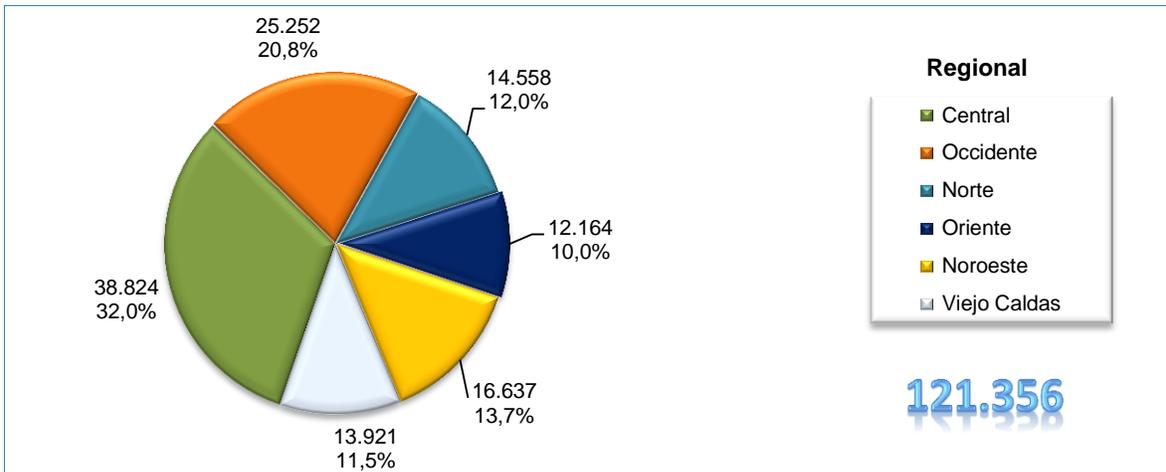
Gráfica 3. Población ERON, febrero 2015 – febrero 2016



Fuente: CEDIP – febrero 2016

La población reclusa por regionales se distribuyó así: Central 32,0% (38.824), Occidental 20,8% (25.252), Norte 12,0% (14.558), Oriente 10,0% (12.164), Noroeste 13,7% (16.637) y Viejo Caldas 11,5% (13.921).

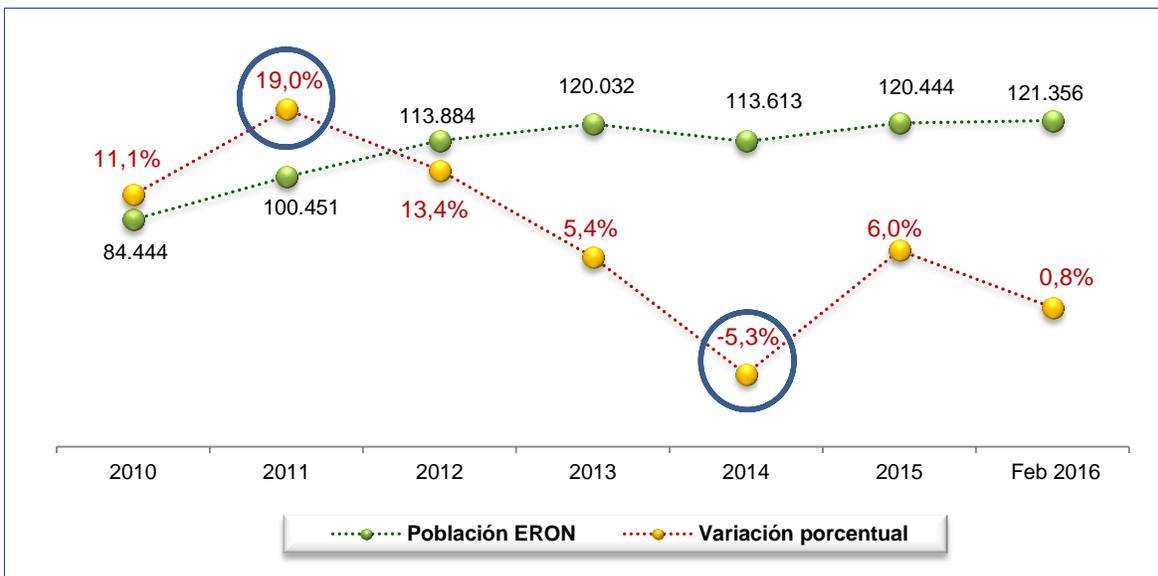
Gráfica 4. Población ERON por Regionales, febrero 2016



Fuente: CEDIP – febrero 2016

De 2010 a 2012 se evidenciaron porcentajes altos en el registro de internos. De 2013 a 2015, con excepción de año 2014 (-5,3%) período en el cual se dio una notable caída del conteo de internos (Ley 1709 de 2014), el comportamiento de la población intramural fue consistentemente en su crecimiento. De diciembre 2015 a febrero de 2016 las cifras muestran una reducción de 5,8 puntos porcentuales.

Gráfica 5. Serie Población ERON, 2010 – 2016



Fuente: CEDIP – febrero 2016

4.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

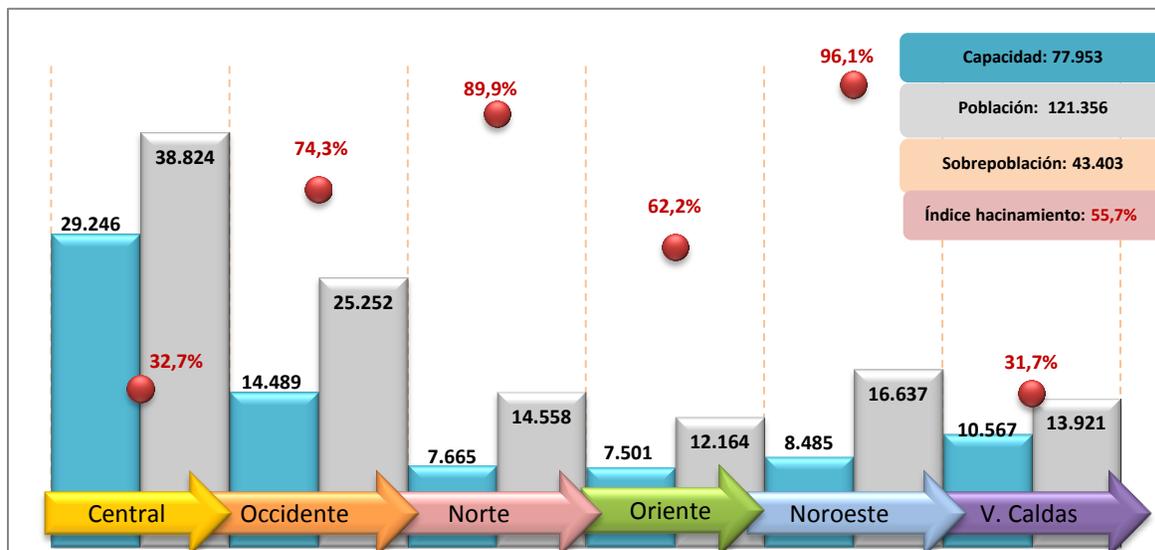
Como consecuencia del crecimiento generalizado en el número de reclusos(as), la población carcelaria y penitenciaria intramuros a cargo del INPEC (121.356) supera considerablemente la capacidad de los ERON (77.953). Teniendo en cuenta la situación descrita, analizar el mes de febrero, los establecimientos presentaron una sobrepoblación de 43.403 personas, que se traduce en un índice de hacinamiento de 55,7%.

Tabla 7. Índice de hacinamiento por Regionales, febrero 2016

Variable	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Capacidad	29.246	14.489	7.665	7.501	8.485	10.567	77.953
No. Interinos	38.824	25.252	14.558	12.164	16.637	13.921	121.356
Sobrepoblación	9.578	10.763	6.893	4.663	8.152	3.354	43.403
Índice de hacinamiento	32,7%	74,3%	89,9%	62,2%	96,1%	31,7%	55,7%

Fuente: CEDIP – febrero 2016

Gráfica 6. Índice de hacinamiento por Regionales, febrero 2016

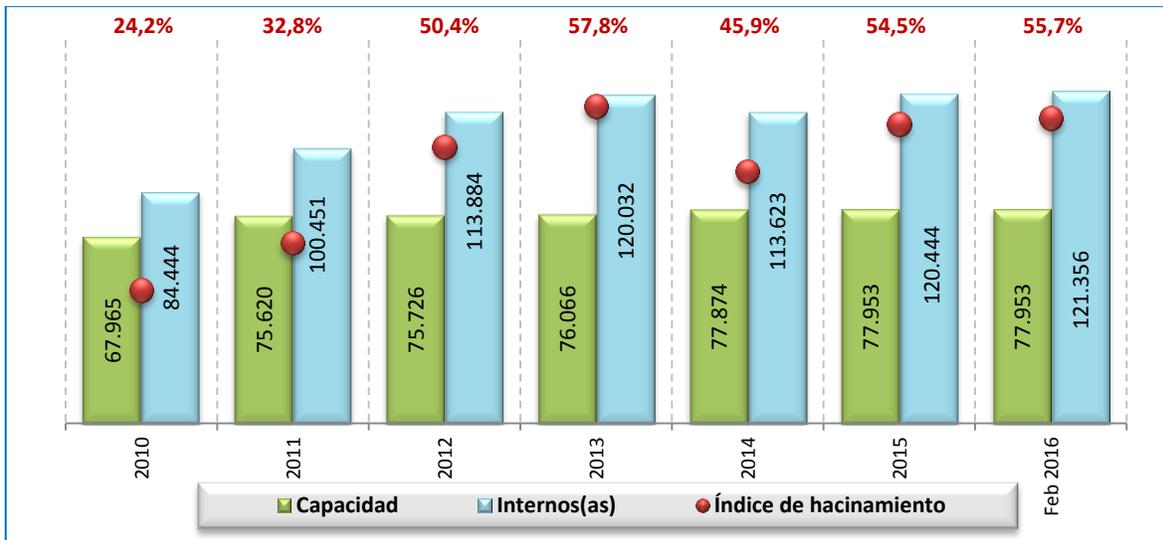


Fuente: CEDIP – febrero 2016

A continuación se aprecia el comportamiento de la población reclusa con relación a la capacidad de los ERON, a partir de 2010. Las poblaciones y capacidades registradas en la serie corresponden al 31 de diciembre de cada año.

El año 2010 exhibe el índice de hacinamiento más bajo del período observado con 24,2%, de ahí en adelante el comportamiento de esta tasa es ascendente hasta llegar al 2013 con 57,8%. En 2014, como se mencionó antes, la aplicación de la Ley 1709 de 2014 incide en la reducción del índice a 45,9%; a partir de 2015 se normaliza el flujo de internos y el índice de hacinamiento se fija en 54,5%. Para 2016, el hacinamiento de los ERON se estableció en 55,7% con tendencia a incrementarse en el transcurso del año.

Gráfica 7. Comportamiento población reclusa, 2010 - 2016



Fuente: CEDIP – febrero 2016

4.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presentan los ERON con mayor capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento. Igualmente los ERON con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Tabla 8. ERON con mayor capacidad, febrero 2016

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.384	2.574	44,3%
2	COMPLEJO	COIBA PICALIÑA	4.600	5.341	741	16,1%
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.538	229	5,3%
4	E.C. - P.S.M.	BOGOTA	2.907	4.864	1.957	67,3%
5	E.P.	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.824	2.497	-327	-11,6%
6	E.P.A.M.S. C.A.S	COMBITA	2.530	2.696	166	6,6%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	4.004	1.474	58,3%
8	E.P.A.M.S.-C.A.S E.R.E.	POPAYAN	2.524	2.979	455	18,0%
9	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.657	1.212	49,6%
10	E.P.M.S.C.	MEDELLIN	2.424	6.143	3.719	153,4%
11	E.P.M.S.C.	ACACIAS	2.376	2.638	262	11,0%
12	E.P.M.S.C. E.R.E	CALI	1.667	6.340	4.673	280,3%
13	E.P.A.M.S.-C.A.S	VALLEDUPAR	1.588	1.401	-187	-11,8%
14	E.P.A.M.S.- P.C- E.R.E.	LA DORADA	1.524	1.579	55	3,6%
15	E.P.M.S.C.-E.R.E. - J.P.	BUCARAMANGA	1.520	2.929	1.409	92,7%
16	E.P.A.M.S.-C.A.S.	GIRÓN	1.444	1.735	291	20,2%
17	E.P.	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.523	135	9,7%
18	E.P.M.S.C.	CARTAGENA	1.382	2.351	969	70,1%
19	E.P.	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.290	-26	-2,0%
20	R.M. - P.A.S.- E.R.E.	BOGOTA D.C.	1.275	1.811	536	42,0%
21	E.P.A.M.S.- C.A.S. - J.P.	PALMIRA	1.257	2.767	1.510	120,1%
22	C.A.M.S.- ERE.	ACACIAS	1.239	1.262	23	1,9%
23	E.P.C.	TIERRALTA	1.226	460	-766	-62,5%
24	E.P.M.S.C.-R.M.	VILLAVICENCIO	1.003	1.795	792	79,0%

Fuente: CEDIP – febrero 2016

Tabla 9. ERON con mayor población, febrero 2016

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.384	2.574	44,3%
2	E.P.M.S.C. E.R.E	CALI	1.667	6.340	4.673	280,3%
3	E.P.M.S.C.	MEDELLIN	2.424	6.143	3.719	153,4%
4	COMPLEJO	COIBA PICALEÑA	4.600	5.341	741	16,1%
5	E.C. - P.S.M.	BOGOTA	2.907	4.864	1.957	67,3%
6	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.538	229	5,3%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	4.004	1.474	58,3%
8	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.657	1.212	49,6%
9	E.P.A.M.S.-C.A.S. E.R.E.	POPAYAN	2.524	2.979	455	18,0%
10	E.P.M.S.C.-E.R.E. - J.P.	BUCARAMANGA	1.520	2.929	1.409	92,7%
11	E.P.A.M.S.- C.A.S. - J.P.	PALMIRA	1.257	2.767	1.510	120,1%
12	E.P.A.M.S. C.A.S	COMBITA	2.530	2.696	166	6,6%
13	E.P.M.S.C.	ACACIAS	2.376	2.638	262	11,0%
14	E.P.	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.824	2.497	-327	-11,6%
15	E.P.M.S.C.	CARTAGENA	1.382	2.351	969	70,1%
16	E.P.M.S.C. - J.P.	MONTERIA	840	2.068	1.228	146,2%
17	E.P.M.S.C. - E.R.E.. PSM	BARRANQUILLA	640	1.857	1.217	190,2%
18	R.M. - P.A.S.- E.R.E.	BOGOTA D.C.	1.275	1.811	536	42,0%
19	E.P.M.S.C.-R.M.	VILLAVICENCIO	1.003	1.795	792	79,0%
20	E.P.M.S.C.	NEIVA	978	1.752	774	79,1%
21	E.P.A.M.S. - C.A.S.	GIRÓN	1.444	1.735	291	20,2%
22	E.P.A.M.S.- P.C- E.R.E.	LA DORADA	1.524	1.579	55	3,6%
23	E.P.M.S.C.	SANTA MARTA	312	1.524	1.212	388,5%
24	E.P.	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.523	135	9,7%

Fuente: CEDIP – febrero 2016

Tabla 10. ERON con mayor sobrepoblación, febrero 2016

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	E.P.M.S.C. E.R.E	CALI	1.667	6.340	4.673	280,3%
2	E.P.M.S.C.	MEDELLIN	2.424	6.143	3.719	153,4%
3	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.384	2.574	44,3%
4	E.C. - P.S.M.	BOGOTA	2.907	4.864	1.957	67,3%
5	E.P.A.M.S.- C.A.S. - J.P.	PALMIRA	1.257	2.767	1.510	120,1%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	4.004	1.474	58,3%
7	E.P.M.S.C.-E.R.E. - J.P.	BUCARAMANGA	1.520	2.929	1.409	92,7%
8	E.P.M.S.C. - J.P.	MONTERIA	840	2.068	1.228	146,2%
9	E.P.M.S.C. - E.R.E.. PSM	BARRANQUILLA	640	1.857	1.217	190,2%
10	E.P.M.S.C.	SANTA MARTA	312	1.524	1.212	388,5%
11	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.657	1.212	49,6%
12	E.P.M.S.C.-E.R.E	VALLEDUPAR	256	1.338	1.082	422,7%
13	E.P.M.S.C.	CARTAGENA	1.382	2.351	969	70,1%
14	E.P.M.S.C.-RM	PASTO	568	1.469	901	158,6%
15	E.P.M.S.C.-R.M.	VILLAVICENCIO	1.003	1.795	792	79,0%
16	E.P.M.S.C.	MANIZALES	670	1.454	784	117,0%
17	E.P.M.S.C.	NEIVA	978	1.752	774	79,1%
18	E.P.M.S.C.	SINCELEJO	512	1.258	746	145,7%
19	COMPLEJO	COIBA PICALEÑA	4.600	5.341	741	16,1%
20	E.P.C. - A.S.- E.R.E. - J.P.	ITAGUI - LA PAZ	328	1.052	724	220,7%
21	E.P.M.S.C.	APARTADO	296	1.013	717	242,2%
22	E.P.M.S.C.-E.R.E.	PEREIRA	676	1.345	669	99,0%
23	E.P.M.S.C.	BUGA	821	1.437	616	75,0%
24	R.M. - P.A.S.- E.R.E.	BOGOTA D.C.	1.275	1.811	536	42,0%
25	E.C. - J.P.	BARRANQUILLA	454	982	528	116,3%

Fuente: CEDIP – febrero 2016

Tabla 11. ERON con mayor índice de hacinamiento²⁰, febrero 2016

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	E.P.M.S.C.	RIOHACHA	100	564	464	464,0%
2	E.P.M.S.C.-E.R.E	VALLEDUPAR	256	1.338	1.082	422,7%
3	E.P.M.S.C.	SANTA MARTA	312	1.524	1.212	388,5%
4	E.P.M.S.C.	MAGANGUE	56	223	167	298,2%
5	E.P.M.S.C. E.R.E	CALI	1.667	6.340	4.673	280,3%
6	E.P.M.S.C.	CALOTO	48	178	130	270,8%
7	E.P.M.S.C.	APARTADO	296	1.013	717	242,2%
8	E.P.M.S.C.	ANDES	168	570	402	239,3%
9	E.P.C. - A.S.- E.R.E.- J.P.	ITAGUI - LA PAZ	328	1.052	724	220,7%
10	E.P.M.S.C. - E.R.E.. PSM	BARRANQUILLA	640	1.857	1.217	190,2%
11	E.P.M.S.C.	AGUACHICA	70	196	126	180,0%
12	E.P.M.S.C.	SONSON	75	194	119	158,7%
13	E.P.M.S.C.-RM	PASTO	568	1.469	901	158,6%
14	E.P.M.S.C.	QUIBDO	286	731	445	155,6%
15	E.P.M.S.C.	MEDELLIN	2.424	6.143	3.719	153,4%
16	E.P.M.S.C.	CAUCASIA	63	159	96	152,4%
17	E.P.M.S.C.	SANTA BARBARA	50	126	76	152,0%
18	E.P.M.S.C.	BARRANCABERMEJA	200	504	304	152,0%
19	E.P.M.S.C.	PUERTO BOYACA	120	302	182	151,7%
20	E.P.M.S.C. - J.P.	MONTERIA	840	2.068	1.228	146,2%
21	E.P.M.S.C.	SINCELEJO	512	1.258	746	145,7%
22	E.P.M.S.C.	ARAUCA	212	502	290	136,8%
23	E.P.M.S.C.	OCAÑA	198	456	258	130,3%
24	E.P.M.S.C.	ANSERMA	128	289	161	125,8%
25	E.P.M.S.C.	RIOSUCIO	54	119	65	120,4%
26	E.P.A.M.S.- C.A.S. - J.P.	PALMIRA	1.257	2.767	1.510	120,1%

Fuente: CEDIP – febrero 2016

Tabla 12. ERON con índice de hacinamiento inferior a 20%, febrero 2016

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	E.P.M.S.C.	SALAMINA	166	199	33	19,9%
2	E.P.M.S.C.	YARUMAL	191	228	37	19,4%
3	E.P.A.M.S.-C.A.S E.R.E.	POPAYAN	2.524	2.979	455	18,0%
4	E.P.M.S.C.	TITIRIBI	68	80	12	17,6%
5	R.M.	PEREIRA	305	355	50	16,4%
6	COMPLEJO	COIBA PICALIÑA	4.600	5.341	741	16,1%
7	E.P.M.S.C.	CAICEDONIA	102	116	14	13,7%
8	E.P.M.S.C.	ACACIAS	2.376	2.638	262	11,0%
9	R.M.	MANIZALES	122	135	13	10,7%
10	E.P.	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.523	135	9,7%
11	E.P.M.S.C.	SILVIA	100	109	9	9,0%
12	E.P.M.S.C.	PAZ DE ARIPORO	120	130	10	8,3%
13	E.P.A.M.S. C.A.S	COMBITA	2.530	2.696	166	6,6%
14	E.P.M.S.C.	PAMPLONA	224	236	12	5,4%
15	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.538	229	5,3%
16	E.P.A.M.S.- P.C- E.R.E.	LA DORADA	1.524	1.579	55	3,6%
17	E.P.M.S	GARAGOA	50	51	1	2,0%
18	C.A.M.S. - ERE.	ACACIAS	1.239	1.262	23	1,9%
19	E.P.M.S.C.	CALARCA	916	928	12	1,3%
20	E.P.M.S	SAN GIL	262	265	3	1,1%
21	E.P.M.S	RAMIRQUI	122	123	1	0,8%

Fuente: CEDIP – febrero 2016

²⁰ De acuerdo con el parámetro internacional, cualquier sistema de reclusión o prisión que trabaje bajo condiciones de hacinamiento superiores a 20 por ciento (es decir, 120 personas reclusas por 100 plazas disponibles) se encuentra en estado de “sobrepoblación crítica”.

Tabla 13. ERON con disponibilidad de cupos, febrero 2016

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	E.P.C.	TIERRALTA	1.226	460	766
2	E.P.	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.824	2.497	327
3	E.P.M.S.C. - J.P.	CHIQUINQUIRA	326	53	273
4	E.P.A.M.S -C.A.S	VALLEDUPAR	1.588	1.401	187
5	E.P.	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.290	26
6	E.P.M.S.C. - J.P.	ESPINAL	385	366	19
7	E.P.M.S.C.	BOLIVAR -CAUCA	176	157	19
8	E.P.M.S.C.	ARMERO - GUAYABAL	45	34	11

Fuente: CEDIP – febrero 2016

5. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

5.1. Sexo

A febrero de 2016, la población carcelaria y penitenciaria intramural estaba conformada por 113.083 (93,2%) hombres y 8.273 (6,8%) mujeres, para un total de 121.356 personas.

La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a una (1) mujer por cada trece (13) hombres. La distribución por sexo para las Regionales se aprecia a continuación:

Tabla 14. Población por sexo, febrero 2016

Regional	Sexo				Población reclusa
	Hombres	Participación	Mujeres	Participación	
Central	36.215	93,3%	2.609	6,7%	38.824
Occidente	23.376	92,6%	1.876	7,4%	25.252
Norte	14.089	96,8%	469	3,2%	14.558
Oriente	11.318	93,0%	846	7,0%	12.164
Noroeste	15.320	92,1%	1.317	7,9%	16.637
Viejo Caldas	12.765	91,7%	1.156	8,3%	13.921
Total	113.083	93,2%	8.273	6,8%	121.356

Fuente: CEDIP – febrero 2016

5.2. Situación jurídica

Al finalizar el periodo en estudio, se contabilizó un total de 42.895 (35,3%) internos en calidad de sindicados: 39.250 (91,5%) hombres y 3.645 (8,5%) mujeres. La población condenada registró 78.461 (64,7%) reclusos: 73.833 (94,1%) pertenecían al sexo masculino y 4.628 (5,9%) al femenino.

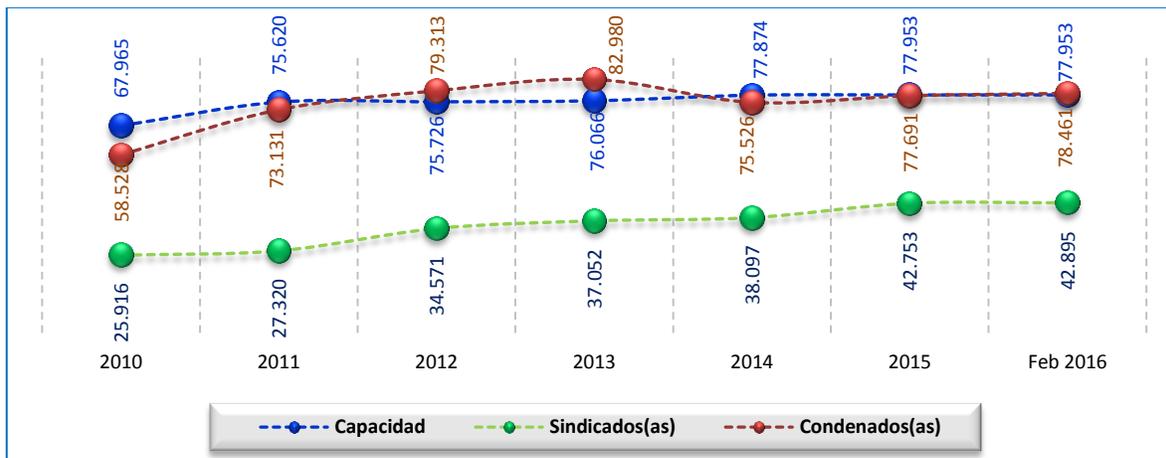
Tabla 15. Situación jurídica población reclusa por Regionales, febrero 2016

Regional	Población	Sexo		Situación jurídica					
		Masculino	Femenino	Sindicados(as)			Condenados(as)		
				Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total
Central	38.824	36.215	2.609	10.222	1.420	11.642	25.993	1.189	27.182
Occidental	25.252	23.376	1.876	8.809	821	9.630	14.567	1.055	15.622
Norte	14.558	14.089	469	7.689	268	7.957	6.400	201	6.601
Oriente	12.164	11.318	846	4.238	333	4.571	7.080	513	7.593
Noroeste	16.637	15.320	1.317	5.336	402	5.738	9.984	915	10.899
Viejo Caldas	13.921	12.765	1.156	2.956	401	3.357	9.809	755	10.564
Total	121.356	113.083	8.273	39.250	3.645	42.895	73.833	4.628	78.461
Participación		93,2%	6,8%	91,5%	8,5%	100,0%	94,1%	5,9%	100,0%
		100,0%		35,3%			64,7%		

Fuente: CEDIP – febrero 2016

Para febrero 2016, la capacidad de los ERON fue de 77.953 cupos y el número de condenados(as) 78.461; es decir, que si el INPEC se hiciera cargo únicamente de la población condenada la sobrepoblación sería de 508 internos a nivel nacional y el índice de hacinamiento 0,7%.

Gráfica 8. Evolución anual población reclusa por situación jurídica, 2010 – 2016



Fuente: SISIPCE y CEDIP – febrero 2016

5.3. Rango de edad

Al cierre del mes de febrero, el grupo que concentró la mayor cantidad de internos(as) fue el de aquellos(as) con edades entre 25 y 29 años, en ese intervalo se ubicó el 20,6% (24.9678) de la población. En segundo lugar estuvo el de los(as) internos(as) cuya edad oscila entre los 30 y 34 años, con 18,8% (22.843) de los(as) reclusos(as). Las personas entre 18 y 24 años (rango etario más amplio) ocuparon el tercer renglón con 16,8% (20.391). A mayor edad, el número de reclusos(as) es menor. Es importante destacar que el 3,8% (4.632) población carcelaria es mayor de 60 años. En cada una de estas categorías, los hombres superaron el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 16. Población reclusa por rango de edad, febrero 2016

Regional	18 - 24			25 - 29			30 - 34			35 - 39			40 - 44			45 - 49		
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal									
Central	5.376	417	5.793	7.228	509	7.737	6.672	488	7.160	5.359	381	5.740	3.973	292	4.265	2.899	209	3.108
Occidental	4.717	325	5.042	5.064	314	5.378	4.357	350	4.707	3.240	268	3.508	2.153	200	2.353	1.448	174	1.622
Norte	2.222	68	2.290	2.963	68	3.031	2.881	91	2.972	2.176	61	2.237	1.359	64	1.423	983	48	1.031
Oriente	1.882	130	2.012	2.218	164	2.382	2.066	148	2.214	1.705	143	1.848	1.226	96	1.322	823	67	890
Noroeste	2.800	192	2.992	3.365	251	3.616	3.019	223	3.242	2.216	198	2.414	1.289	140	1.429	974	122	1.096
Viejo Caldas	2.085	177	2.262	2.594	229	2.823	2.338	210	2.548	1.807	160	1.967	1.238	122	1.360	965	90	1.055
Total	19.082	1.309	20.391	23.432	1.535	24.967	21.333	1.510	22.843	16.503	1.211	17.714	11.238	914	12.152	8.092	710	8.802
Participación	93,6%	6,4%	100,0%	93,9%	6,1%	100,0%	93,4%	6,6%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%	92,5%	7,5%	100,0%	91,9%	8,1%	100,0%
	16,8%			20,6%			18,8%			14,6%			10,0%			7,3%		

Regional	50 - 54			55 - 59			60 - 64			65 - 69			Mayor a 70			Subtotal		Total población
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
Central	1.982	160	2.142	1.220	94	1.314	757	41	798	399	14	413	350	4	354	36.215	2.609	38.824
Occidental	977	127	1.104	653	65	718	407	32	439	205	13	218	155	8	163	23.376	1.876	25.252
Norte	639	34	673	402	14	416	226	11	237	135	5	140	103	5	108	14.089	469	14.558
Oriente	559	59	618	367	20	387	213	13	226	143	5	148	116	1	117	11.318	846	12.164
Noroeste	675	78	753	439	67	506	277	32	309	145	8	153	121	6	127	15.320	1.317	16.637
Viejo Caldas	646	74	720	462	42	504	320	30	350	145	14	159	165	8	173	12.765	1.156	13.921
Total	5.478	532	6.010	3.543	302	3.845	2.200	159	2.359	1.172	59	1.231	1.010	32	1.042	113.083	8.273	121.356
Participación	91,1%	8,9%	100,0%	92,1%	7,9%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%	95,2%	4,8%	100,0%	96,9%	3,1%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%
	5,0%			3,2%			1,9%			1,0%			0,9%			100,0%		

Fuente: SISPEP – febrero 2016

5.4. Ciclo de escolaridad

Para examinar el nivel académico alcanzado por las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se han definido 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de postgrado. La distribución de la población en esos niveles con corte a febrero 28 de 2016, se resume a continuación: 5,4% (6.553) eran iletrados(as) al momento de su ingreso y 36,9% (44.816) habían alcanzado a cursar algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población 54,4% (66.038), es el de aquellos(as) internos(as) que alcanzaron grados de básica secundaria o media vocacional antes de su ingreso al establecimiento (Ciclos 3 al 6).

Siguen quienes ingresaron a los ERON habiendo realizado estudios parciales o totales de educación superior en sus diferentes modalidades: técnico, tecnólogo y pregrado universitario. A este grupo pertenecían en la fecha de corte el 3,0% (3.697). Finalmente están los(as) reclusos(as) que al momento de su llegada a los establecimientos contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,2% (252).

Tabla 17. Población reclusa por grado de escolaridad, febrero 2016

Nivel escolaridad ingreso	Regionales						Total	Participación
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas		
<i>Iletrados</i>	1.777	1.152	1.049	693	968	914	6.553	
Subtotal	1.777	1.152	1.049	693	968	914	6.553	5,4%
<i>Básica Primaria</i>								
- Ciclo 1	5.504	3.645	2.141	2.056	2.231	2.339	17.916	
- Ciclo 2	8.709	5.368	2.990	3.118	3.477	3.238	26.900	
Subtotal	14.213	9.013	5.131	5.174	5.708	5.577	44.816	36,9%
<i>Básica Media y Vocacional</i>								
- Ciclo 3	6.375	4.208	2.176	1.828	2.827	2.384	19.798	
- Ciclo 4	5.854	3.905	2.219	1.658	2.331	1.873	17.840	
- Ciclo 5	1.982	2.086	846	540	931	847	7.232	
- Ciclo 6	6.965	4.239	2.683	1.923	3.386	1.972	21.168	
Subtotal	21.176	14.438	7.924	5.949	9.475	7.076	66.038	54,4%
<i>Profesionales</i>								
- Técnicos	676	268	190	163	214	156	1.667	
- Tecnólogos	229	87	58	55	95	55	579	
- Universitarios	606	260	174	113	164	134	1.451	
Subtotal	1.511	615	422	331	473	345	3.697	3,0%
<i>Especialización</i>	147	34	32	17	13	9	252	
Subtotal	147	34	32	17	13	9	252	0,2%
Población	38.824	25.252	14.558	12.164	16.637	13.921	121.356	100%

Fuente: SISPEEC – febrero 2016

5.5. Condiciones excepcionales

La población en condiciones excepcionales se caracteriza por presentar particularidades relacionadas con condiciones de sexo, edad, nacionalidad, discapacidad física, entre otras, que la diferencia del resto de la población. Cada Establecimiento está en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos(as) internos(as) que por pertenecer a grupos poblacionales identificados como minoritarios, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, necesiten de un acompañamiento especial.

Al finalizar el mes de febrero de 2016 se tenía el registro de 9.215 internos(as) en condición excepcional, cifra que corresponde al 7,6% de la totalidad de la población registrada en el mes. Dentro de este grupo se distinguen los(as) Indígenas(as) con una participación de 11,1% (1.025); los(as) internos(as) autoreconocidos(as) como afrocolombianos que representaron el 42,7% (3.934); los(as) que tienen nacionalidad extranjera con 8,5% (786); los(as) internos(as) de la tercera edad con el 27,0% (2.487); las madres lactantes que son el 0,2% (20) de la población en condición excepcional; las madres gestantes cuya participación es del 0,9% (84); los(as) discapacitados(as) que representan el 9,0% (833) y finalmente los(as) que tienen condición de Inimputables que corresponden al 0,5% (46) del grupo.

Tabla 18. Población ERON en condiciones excepcionales, febrero 2016

Condiciones excepcionales	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Etnia	196	493	133	26	52	125	1.025	11,1%
Afrocolombianos	547	2.188	135	153	656	255	3.934	42,7%
Extranjeros	317	147	112	147	45	18	786	8,5%
Tercera edad	693	450	309	250	303	482	2.487	27,0%
Madres lactantes	5	11	0	0	3	1	20	0,2%
Madres gestantes	24	28	5	4	14	9	84	0,9%
Discapacitados	231	170	68	117	139	108	833	9,0%
Inimputables	8	12	4	11	4	7	46	0,5%
Total	2.021	3.499	766	708	1.216	1.005	9.215	100,0%
Participación	21,9%	38,0%	8,3%	7,7%	13,2%	10,9%		100,0%

Fuente: SISIPPEC – febrero 2016

De igual manera al interior de los ERON se encontraban 64 menores de edad conviviendo con sus madres, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1709 de 2014, artículo 88²¹. La distribución por Regional y rangos de edad se observa en la siguiente tabla.

²¹ Los niños y niñas menores de 3 años podrán permanecer con sus madres en los establecimientos de reclusión, salvo que un juez de la República ordene lo contrario. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar prestará, en coordinación con el servicio social penitenciario y carcelario, la atención especial a los niños y niñas que se encuentran en los centros.

Tabla 19. Menores que conviven con sus madres al interior de los ERON, febrero 2016

Regional	Menor de un año			De uno a tres años			Total	Participación
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total		
Central	0	0	0	1	5	6	6	9,4%
Occidente	1	0	1	10	13	23	24	37,5%
Norte	0	0	0	0	1	1	1	1,6%
Oriente	0	0	0	0	2	2	2	3,1%
Noroeste	1	0	1	10	5	15	16	25,0%
Viejo Caldas	0	0	0	9	6	15	15	23,4%
Total	2	0	2	30	32	62	64	
Participación	100,0%	0,0%	100,0%	48,4%	51,6%	100,0%	100,0%	100,0%
	3,1%			96,9%				

Fuente: SISIPPEC – febrero 2016

Con relación a la población extranjera privada de la libertad según su país de procedencia, se observa que el 30,0% (243) tienen nacionalidad venezolana, siendo este el origen más frecuente de los(as) internos(as) extranjeros(as). La segunda procedencia más común de los(as) foráneos(as) es México, de donde es nativo(a) el 13,5% (106) de los(as) reclusos(as). Le siguen Ecuador con 12,5% (98) y España 6,7% (53). El 85,6% (673) de la población reclusa extranjera son hombres y el restante 14,4% (113) mujeres.

Tabla 20. Población reclusa de otras nacionalidades, febrero 2016

País de origen	Hombres			Mujeres			Total extranjeros	Participación
	Sindicados	Condenados	Total	Sindicadas	Condenadas	Total		
Venezuela	77	136	213	13	17	30	243	30,9%
Mexico	27	55	82	6	18	24	106	13,5%
Ecuador	60	28	88	2	8	10	98	12,5%
Espana	14	33	47	1	5	6	53	6,7%
Estados Unidos de America	15	15	30	1	2	3	33	4,2%
Republica Dominicana	11	13	24	3	4	7	31	3,9%
Peru	2	13	15	1	5	6	21	2,7%
Italia	4	15	19	0	0	0	19	2,4%
Brasil	7	8	15	0	3	3	18	2,3%
Honduras	6	7	13	0	2	2	15	1,9%
Guatemala	2	6	8	2	2	4	12	1,5%
Costa Rica	0	9	9	0	0	0	9	1,1%
Otros Países	40	70	110	6	12	18	128	16,3%
Total	265	408	673	35	78	113	786	100,0%
Participación	39,4%	60,6%	100,0%	31,0%	69,0%	100,0%	100,0%	
	85,6%			14,4%				

Fuente: SISIPPEC – febrero 2016

5.6. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

Al concluir el mes de febrero de 2016 se encontraban bajo la custodia y vigilancia en ERON a cargo del INPEC, un total de 1.323 internos(as), que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios(as) públicos(as). Esa cantidad corresponde al 1,1% de la población intramuros.

Del total de esa población, los miembros de las Fuerzas Militares y de la Fuerza Pública representaron el 83,0% (1.098). Asimismo, sobresalen dentro del grupo quienes pertenecieron a la Fuerza Pública que corresponde a la Policía Nacional, seguida del Ejército Nacional y las demás Fuerzas.

Otros ex funcionarios(as) del Estado constituyen el 17,0% (225) de la población bajo esta categoría. En su totalidad, la cifra de reclusos(as) bajo esta condición se aprecia a continuación.

Tabla 21. Miembros de la Fuerza Pública, febrero 2016

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Subtotal		Subtotal
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	
Central	32	76	3	5		2	52	85	87	168	255
Occidente	15	45					98	80	113	125	238
Norte	16	14	1	1	1	1	59	49	77	65	142
Oriente	19	24	1			1	50	31	70	56	126
Noroeste	18	27	2	1			81	89	101	117	218
Viejo Caldas	7	27			1		25	59	33	86	119
Total	107	213	7	7	2	4	365	393	481	617	1.098
	320		14		6		758		1.098		
Participación	24,2%		1,1%		0,5%		57,3%		83,0%		

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Subtotal		Subtotal	Total funcionarios públicos	Participación
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado			
Central	2	4	3	16	20	30	25	50	75	330	24,9%
Occidente	1	4	2		15	18	18	22	40	278	21,0%
Norte	2	2	1	1	14	6	17	9	26	168	12,7%
Oriente	2	5	1	7	4	7	7	19	26	152	11,5%
Noroeste	4	6			2	12	6	18	24	242	18,3%
Viejo Caldas	2	3		2	7	20	9	25	34	153	11,6%
Total	13	24	7	26	62	93	82	143	225	1.323	100,0%
	37		33		155		225				
Participación	2,8%		2,5%		11,7%		17,0%			100,0%	

Fuente: SISPEEC –febrero 2016

5.7. Georreferenciación población ERON

En esta sección se presenta el pormenor de la población intramuros a nivel de las diferentes Regionales y los ERON que las conforman.

Los indicadores incluidos en las tablas para cada uno de los establecimientos son: la capacidad, la distribución de los internos según sexo y situación jurídica, la población total, la sobrepoblación y el índice de hacinamiento.

Tabla 22. ERON Regional Central, febrero 2016

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
CAMIS ERE ACACIAS	1.239	1.262	0	7	0	7	1.255	0	1.255	1.262	23	1,9%
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	5.810	8.382	2	1.464	0	1.464	6.918	2	6.920	8.384	2.574	44,3%
EC BOGOTA	2.907	4.864	0	3.827	0	3.827	1.037	0	1.037	4.864	1.957	67,3%
EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	2.824	2.497	0	27	0	27	2.470	0	2.470	2.497	-327	-11,6%
EP FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.523	0	14	0	14	1.509	0	1.509	1.523	135	9,7%
EPAMSCAS COMBITA	2.530	2.696	0	213	0	213	2.483	0	2.483	2.696	166	6,6%
EPC GUAMO	100	148	0	49	0	49	99	0	99	148	48	48,0%
EPC YOPAL	868	1.218	57	254	11	265	964	46	1.010	1.275	407	46,9%
EPMS GARAGOA	50	51	0	0	0	0	51	0	51	51	1	2,0%
EPMS RAMIRQUI	122	123	0	17	0	17	106	0	106	123	1	0,8%
EPMSC ACACIAS	2.376	2.638	0	238	0	238	2.400	0	2.400	2.638	262	11,0%
EPMSC CAQUEZA	83	119	0	16	0	16	103	0	103	119	36	43,4%
EPMSC CHAPARRAL	168	258	0	115	0	115	143	0	143	258	90	53,6%
EPMSC CHIQUINQUIRA	326	21	32	16	0	16	5	32	37	53	-273	-83,7%
EPMSC CHOCONTA	87	116	0	20	0	20	96	0	96	116	29	33,3%
EPMSC DUITAMA	306	405	0	94	0	94	311	0	311	405	99	32,4%
EPMSC JP ESPINAL	385	366	0	16	0	16	350	0	350	366	-19	-4,9%
EPMSC FLORENCIA	550	818	71	459	29	488	359	42	401	889	339	61,6%
EPMSC CMS FUSAGASUGA	153	259	0	110	0	110	149	0	149	259	106	69,3%
EPMSC GACHETA	30	59	0	19	0	19	40	0	40	59	29	96,7%
EPMSC GARZON	276	266	90	101	16	117	165	74	239	356	80	29,0%
EPMSC GIRARDOT	555	769	0	215	0	215	554	0	554	769	214	38,6%
EPMSC GRANADA	130	218	0	151	0	151	67	0	67	218	88	67,7%
EPMSC GUATEQUE	55	89	0	34	0	34	55	0	55	89	34	61,8%
EPMSC LA MESA	60	99	0	33	0	33	66	0	66	99	39	65,0%
EPMSC LA PLATA	300	438	21	84	3	87	354	18	372	459	159	53,0%
EPMSC LETICIA	118	196	16	70	7	77	126	9	135	212	94	79,7%
EPMSC MELGAR	92	122	0	52	0	52	70	0	70	122	30	32,6%
EPMSC MONQUIRA	73	150	0	63	0	63	87	0	87	150	77	105,5%
EPMSC NEIVA	978	1.617	135	698	96	794	919	39	958	1.752	774	79,1%
EPMSC PAZ DE ARIPORO	120	130	0	14	0	14	116	0	116	130	10	8,3%
EPMSC PITALITO	690	870	47	246	15	261	624	32	656	917	227	32,9%
EPMSC PURIFICACION	45	84	0	31	0	31	53	0	53	84	39	86,7%
EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	320	448	0	41	0	41	407	0	407	448	128	40,0%
EPMSC RM SOGAMOSO	395	433	184	131	67	198	302	117	419	617	222	56,2%
EPMSC TUNJA	120	230	0	60	0	60	170	0	170	230	110	91,7%
EPMSC UBATE	117	141	0	50	0	50	91	0	91	141	24	20,5%
EPMSC RM VILLAVICENCIO	1.003	1.652	143	953	69	1.022	699	74	773	1.795	792	79,0%
EPMSC VILLETA	70	125	0	57	0	57	68	0	68	125	55	78,6%
EPMSC ZIPAQUIRA	152	315	0	163	0	163	152	0	152	315	163	107,2%
RM PAS ERE BOGOTA	1.275	0	1.811	0	1.107	1.107	0	704	704	1.811	536	42,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	29.246	36.215	2.609	10.222	1.420	11.642	25.993	1.189	27.182	38.824	9.578	32,7%

Fuente: CEDIP –febrero 2016

Tabla 23. ERON Regional Occidente, febrero 2016

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI-CONDENADOS	4.309	3.364	1.174	99	415	514	3.265	759	4.024	4.538	229	5,3%
EPAMSCAS JP PALMIRA	1.257	2.767	0	868	0	868	1.899	0	1.899	2.767	1.510	120,1%
EPAMSCAS ERE POPAYAN	2.524	2.979	0	731	0	731	2.248	0	2.248	2.979	455	18,0%
EPMSC BOLIVAR-CAUCA	176	157	0	29	0	29	128	0	128	157	-19	-10,8%
EPMSC BUENAVENTURA	335	605	34	511	30	541	94	4	98	639	304	90,7%
EPMSC BUGA	821	1.328	109	673	68	741	655	41	696	1.437	616	75,0%
EPMSC CAICEDONIA	102	116	0	47	0	47	69	0	69	116	14	13,7%
EPMSC ERE CALI	1.667	6.340	0	3.395	0	3.395	2.945	0	2.945	6.340	4.673	280,3%
EPMSC CALOTO	48	178	0	49	0	49	129	0	129	178	130	270,8%
EPMSC CARTAGO	412	535	0	122	0	122	413	0	413	535	123	29,9%
EPMSC EL BORDO	84	142	0	44	0	44	98	0	98	142	58	69,0%
EPMSC IPIALES	280	422	75	158	27	185	264	48	312	497	217	77,5%
EPMSC LA UNION	70	102	0	24	0	24	78	0	78	102	32	45,7%
EPMSC MOCOA	360	661	44	350	22	372	311	22	333	705	345	95,8%
EPMSC PUERTO TEJADA	66	142	0	62	0	62	80	0	80	142	76	115,2%
EPMSC ROLDANILLO	80	144	0	38	0	38	106	0	106	144	64	80,0%
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	230	424	67	182	45	227	242	22	264	491	261	113,5%
EPMSC SEVILLA	120	161	0	57	0	57	104	0	104	161	41	34,2%
EPMSC SILVIA	100	109	0	32	0	32	77	0	77	109	9	9,0%
EPMSC TULUA	422	778	74	321	45	366	457	29	486	852	430	101,9%
EPMSC TUMACO	238	391	15	243	9	252	148	6	154	406	168	70,6%
EPMSC TUQUERRES	120	169	8	84	5	89	85	3	88	177	57	47,5%
EPMSC-RM PASTO	568	1.362	107	690	92	782	672	15	687	1.469	901	158,6%
RM POPAYAN	100	0	169	0	63	63	0	106	106	169	69	69,0%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	14.489	23.376	1.876	8.809	821	9.630	14.567	1.055	15.622	25.252	10.763	74,3%

Fuente: CEDIP – febrero 2016

Tabla 24. ERON Regional Norte, febrero 2016

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EC ERE SABANALARGA	50	105	0	86	0	86	19	0	19	105	55	110,0%
EC JP BARRANQUILLA	454	981	1	670	0	670	311	1	312	982	528	116,3%
EPAMSCAS VALLEDUPAR	1.588	1.401	0	251	0	251	1.150	0	1.150	1.401	-187	-11,8%
EPC TIERRALTA	1.226	460	0	10	0	10	450	0	450	460	-766	-62,5%
EPMSC CARTAGENA	1.382	2.351	0	1.268	0	1.268	1.083	0	1.083	2.351	969	70,1%
EPMSC EL BANCO	68	149	0	98	0	98	51	0	51	149	81	119,1%
EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA	640	1.855	2	875	0	875	980	2	982	1.857	1.217	190,2%
EPMSC ERE VALLEDUPAR	256	1.213	125	959	87	1.046	254	38	292	1.338	1.082	422,7%
EPMSC JP MONTERIA	840	1.964	104	987	52	1.039	977	52	1.029	2.068	1.228	146,2%
EPMSC MAGANGUE	56	223	0	148	0	148	75	0	75	223	167	298,2%
EPMSC RIOHACHA	100	564	0	481	0	481	83	0	83	564	464	464,0%
EPMSC SAN ANDRES	136	200	11	134	6	140	66	5	71	211	75	55,1%
EPMSC SANTA MARTA	312	1.394	130	911	68	979	483	62	545	1.524	1.212	388,5%
EPMSC SINCELEJO	512	1.162	96	777	55	832	385	41	426	1.258	746	145,7%
ERE COROZAL	45	67	0	34	0	34	33	0	33	67	22	48,9%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.665	14.089	469	7.689	268	7.957	6.400	201	6.601	14.558	6.893	89,9%

Fuente: CEDIP – febrero 2016

Tabla 25. ERON Regional Oriente, febrero 2016

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACIAMIENTO
		M	F	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				M	F		M	F				
COMPLEJO METROPOLITANO DE CUCUTA	2.530	3.659	345	1.173	78	1.251	2.486	267	2.753	4.004	1.474	58,3%
EPAMS GIRON	1.444	1.735	0	216	0	216	1.519	0	1.519	1.735	291	20,2%
EPMSC ERE JP BUCARAMANGA	1.520	2.929	0	1.465	0	1.465	1.464	0	1.464	2.929	1.409	92,7%
EPMSC AGUACHICA	70	196	0	146	0	146	50	0	50	196	126	180,0%
EPMSC ARAUCA	212	475	27	254	11	265	221	16	237	502	290	136,8%
EPMSC BARRANCABERMEJA	200	501	3	342	3	345	159	0	159	504	304	152,0%
EPMSC MALAGA	60	110	0	45	0	45	65	0	65	110	50	83,3%
EPMSC OCAÑA	198	442	14	218	9	227	224	5	229	456	258	130,3%
EPMSC PAMPLONA	224	236	0	89	0	89	147	0	147	236	12	5,4%
EPMSC SAN GIL	262	265	0	3	0	3	262	0	262	265	3	1,1%
EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	56	70	0	20	0	20	50	0	50	70	14	25,0%
EPMSC SOCORRO	318	461	0	137	0	137	324	0	324	461	143	45,0%
EPMSC VELEZ	160	239	0	130	0	130	109	0	109	239	79	49,4%
RM BUCARAMANGA	247	0	457	0	232	232	0	225	225	457	210	85,0%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.501	11.318	846	4.238	333	4.571	7.080	513	7.593	12.164	4.663	62,2%

Fuente: CEDIP – febrero 2016

Tabla 26. ERON Regional Noroeste, febrero 2016

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACIAMIENTO
		M	F	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				M	F		M	F				
COMPLEJO PEDREGAL RM	2.445	2.460	1.197	1.731	348	2.079	729	849	1.578	3.657	1.212	49,6%
EC SANTAFA DE ANTIOQUIA	50	93	0	74	0	74	19	0	19	93	43	86,0%
EP PUERTO TRIUNFO	1.316	1.290	0	0	0	0	1.290	0	1.290	1.290	-26	-2,0%
EPC LA PAZ	328	1.052	0	281	0	281	771	0	771	1.052	724	220,7%
EPMSC ISTMINA	81	140	0	83	0	83	57	0	57	140	59	72,8%
EPMSC ANDES	168	523	47	120	14	134	403	33	436	570	402	239,3%
EPMSC APARTADO	296	982	31	423	16	439	559	15	574	1.013	717	242,2%
EPMSC BOLIVAR	99	178	0	20	0	20	158	0	158	178	79	79,8%
EPMSC CAUCASIA	63	155	4	66	2	68	89	2	91	159	96	152,4%
EPMSC JERICO	60	93	0	30	0	30	63	0	63	93	33	55,0%
EPMSC LA CEJA	94	190	0	43	0	43	147	0	147	190	96	102,1%
EPMSC MEDELLIN	2.424	6.143	0	1.753	0	1.753	4.390	0	4.390	6.143	3.719	153,4%
EPMSC PUERTO BERRIO	150	228	14	70	6	76	158	8	166	242	92	61,3%
EPMSC QUIBDO	286	707	24	421	16	437	286	8	294	731	445	155,6%
EPMSC SANTA BARBARA	50	126	0	14	0	14	112	0	112	126	76	152,0%
EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	76	165	0	40	0	40	125	0	125	165	89	117,1%
EPMSC SANTO DOMINGO	115	198	0	53	0	53	145	0	145	198	83	72,2%
EPMSC SONSON	75	194	0	63	0	63	131	0	131	194	119	158,7%
EPMSC TAMESIS	50	95	0	9	0	9	86	0	86	95	45	90,0%
EPMSC TITIRIBI	68	80	0	3	0	3	77	0	77	80	12	17,6%
EPMSC YARUMAL	191	228	0	39	0	39	189	0	189	228	37	19,4%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.485	15.320	1.317	5.336	402	5.738	9.984	915	10.899	16.637	8.152	96,1%

Fuente: CEDIP – febrero 2016

Tabla 27. ERON Regional Viejo Caldas, febrero 2016

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
COMPLEJO IBAGUE	4.600	4.907	434	934	122	1.056	3.973	312	4.285	5.341	741	16,1%
EC ARMERO - GUAYABAL	45	34	0	10	0	10	24	0	24	34	-11	-24,4%
EPAMS PC ERE LA DORADA	1.524	1.579	0	205	0	205	1.374	0	1.374	1.579	55	3,6%
EPMSC AGUADAS	67	102	0	15	0	15	87	0	87	102	35	52,2%
EPMSC ANSERMA	128	289	0	116	0	116	173	0	173	289	161	125,8%
EPMSC ARMENIA	350	465	0	316	0	316	149	0	149	465	115	32,9%
EPMSC CALARCA	916	928	0	64	0	64	864	0	864	928	12	1,3%
EPMSC ERE PEREIRA	676	1.345	0	526	0	526	819	0	819	1.345	669	99,0%
EPMSC FRESNO	88	131	0	30	0	30	101	0	101	131	43	48,9%
EPMSC HONDA	208	347	0	123	0	123	224	0	224	347	139	66,8%
EPMSC LIBANO	99	140	0	12	0	12	128	0	128	140	41	41,4%
EPMSC MANIZALES	670	1.454	0	310	0	310	1.144	0	1.144	1.454	784	117,0%
EPMSC PACORA	58	81	0	13	0	13	68	0	68	81	23	39,7%
EPMSC PENNSILVANIA	56	97	0	37	0	37	60	0	60	97	41	73,2%
EPMSC PUERTO BOYACA	120	302	0	109	0	109	193	0	193	302	182	151,7%
EPMSC RIOSUCIO	54	119	0	36	0	36	83	0	83	119	65	120,4%
EPMSC SALAMINA	166	199	0	34	0	34	165	0	165	199	33	19,9%
EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	159	246	0	66	0	66	180	0	180	246	87	54,7%
RM ARMENIA	156	0	232	0	77	77	0	155	155	232	76	48,7%
RM MANIZALES	122	0	135	0	47	47	0	88	88	135	13	10,7%
RM PEREIRA	305	0	355	0	155	155	0	200	200	355	50	16,4%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.567	12.765	1.156	2.956	401	3.357	9.809	755	10.564	13.921	3.354	31,7%

Fuente: CEDIP – febrero 2016

Tabla 28. Consolidado población por Regionales, febrero 2016

REGIONAL	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
CENTRAL	29.246	36.215	2.609	10.222	1.420	11.642	25.993	1.189	27.182	38.824	9.578	32,7%
OCCIDENTE	14.489	23.376	1.876	8.809	821	9.630	14.567	1.055	15.622	25.252	10.763	74,3%
NORTE	7.665	14.089	469	7.689	268	7.957	6.400	201	6.601	14.558	6.893	89,9%
ORIENTE	7.501	11.318	846	4.238	333	4.571	7.080	513	7.593	12.164	4.663	62,2%
NOROESTE	8.485	15.320	1.317	5.336	402	5.738	9.984	915	10.899	16.637	8.152	96,1%
VIEJO CALDAS	10.567	12.765	1.156	2.956	401	3.357	9.809	755	10.564	13.921	3.354	31,7%
TOTAL GENERAL	77.953	113.083	8.273	39.250	3.645	42.895	73.833	4.628	78.461	121.356	43.403	55,7%

Fuente: CEDIP – febrero 2016

5.8. Comportamiento delictivo

En febrero la población penitenciaria y carcelaria intramural estuvo asociada con la comisión de 184.247 delitos. Las cinco transgresiones a la ley con mayor ocurrencia son: hurto 15,9% (29.283); homicidio 15,9% (29.234); porte de armas de fuego 13,7% (25.116); tráfico de estupefacientes 13,3% (24.509) y concierto para delinquir 8,7% (16.098). Estos

delitos representan el 67,5% (124.340) del total de conductas por las cuales se encuentran los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) o condenados(as) en los ERON.

En cuanto a la participación según sexo en el total de delitos, se encontró que el 93,5% (172.293) de dichas conductas estaba asociado a hombres, con predominio del hurto (28.134), el homicidio (27.913), el porte de armas de fuego (24.561) y el tráfico de estupefacientes (20.655). El 6,5% (11.954) restante a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo: el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (3.854), el concierto para delinquir (1.489), el hurto (1.370) y el homicidio (1.100).

De la cifra total de delitos, el 34,9% (64.375) se encuentra en investigación, ya que corresponden a modalidades delictivas de internos(as) en condición de sindicados(as).

Cabe aclarar que el total de registros delictivos es superior al total de la población reclusa, teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede estar involucrado(a) en una o más conductas punibles.

Tabla 29. Modalidad delictiva población ERON, febrero 2016

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total	Participación
	Sindicados	Condenados	Subtotal	Sindicadas	Condenadas	Subtotal		
Hurto	9.229	18.684	27.913	477	893	1.370	29.283	15,9%
Homicidio	7.382	20.752	28.134	355	745	1.100	29.234	15,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	7.420	17.141	24.561	248	407	655	25.216	13,7%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	6.130	14.525	20.655	1.105	2.749	3.854	24.509	13,3%
Concierto para delinquir	7.232	7.377	14.609	829	660	1.489	16.098	8,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.879	3.788	6.667	33	39	72	6.739	3,7%
Extorsión	2.191	2.692	4.883	195	173	368	5.251	2,8%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.263	2.906	5.169	32	29	61	5.230	2,8%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	1.034	2.363	3.397	46	99	145	3.542	1,9%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.298	2.053	3.351	72	68	140	3.491	1,9%
Secuestro extorsivo	785	2.204	2.989	61	211	272	3.261	1,8%
Acceso carnal violento	983	2.174	3.157	13	12	25	3.182	1,7%
Secuestro simple	813	1.577	2.390	47	101	148	2.538	1,4%
Rebelión	617	1.130	1.747	77	135	212	1.959	1,1%
Otros delitos	9.583	13.088	22.671	946	1.097	2.043	24.714	13,4%
Total	59.839	112.454	172.293	4.536	7.418	11.954	184.247	84,1%
Participación	34,7%	65,3%	100,0%	37,9%	62,1%	100,0%	100,0%	
	93,5%			6,5%				

Fuente: SISIPEC – febrero 2016

5.9. Meses de detención y años de condena

Al final del mes en observación, la población carcelaria intramural que se encontraba con medida de aseguramiento consistente en detención preventiva era el 35,3% (42.895) del total. En cuanto a los meses de detención de los(as) sindicados(as), la población se reparte en 8 rangos de tiempo, establecidos previamente para el análisis. De lo anterior se obtiene que los porcentajes más altos están en los rangos de 0 a 5 meses con el 33,7% (14.457) y el de 6 a 10 meses que concentra al 21,6% (9.271) de los(as) sindicados(as). Continúa en orden de importancia el rango de 11 a 15 meses de detención, donde se ubica el 11,3% (4.864) de los(as) sindicados(as) con una participación muy similar al del rango de 36 o más meses de detención que representa el 11,1% (4.763).

Tabla 30. Población sindicada ERON por meses de detención, febrero 2016

Regional	0 - 5		6 - 10		11 - 15		16 - 20		21 - 25		26 - 30		31 - 35		Más de 36		Subtotal		Total sindicados
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Central	3.442	594	2.099	530	1.149	99	823	42	719	49	453	31	363	10	1.174	65	10.222	1.420	11.642
Occidente	3.001	400	2.011	173	1.023	96	680	56	579	29	330	18	323	9	862	40	8.809	821	9.630
Norte	1.645	68	1.443	54	910	27	768	33	706	27	429	10	450	13	1.338	36	7.689	268	7.957
Oriente	1.112	119	859	71	534	57	453	33	325	16	212	8	189	7	554	22	4.238	333	4.571
Noroeste	2.439	198	1.174	89	566	43	321	30	222	11	120	3	120	8	374	20	5.336	402	5.738
Viejo Caldas	1.201	238	689	79	324	36	164	16	139	7	99	5	78	4	262	16	2.956	401	3.357
Total	12.840	1.617	8.275	996	4.506	358	3.209	210	2.690	139	1.643	75	1.523	51	4.564	199	39.250	3.645	42.895
	14.457		9.271		4.864		3.419		2.829		1.718		1.574		4.763		42.895		
Participación	33,7%		21,6%		11,3%		8,0%		6,6%		4,0%		3,7%		11,1%		100,0%		

Fuente: SISIEPEC – febrero 2016. Información ajustada al parte diario CEDIP

La población reclusa que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, corresponde al 64,7% (78.461) de los(as) internos(as). En este caso los rangos por años de prisión con mayor población son: 5 a 10 con 31,2% (24.474) y 0 a 5 años que acoge al 29,8% (23.344) de los(as) reclusos(as) en esta condición. A los anteriores le sigue el rango de 11 a 15 años de prisión con 12,4% (9.728) de participación.

Tabla 31. Población condenada ERON por años de prisión, febrero 2016

Regional	0 - 5		6 - 10		11 - 15		16 - 20		21 - 25 meses		26 - 30		31 - 35		Más de 36		Subtotal		Total condenados
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Central	7.294	615	8.179	253	3.750	125	3.068	61	1.250	32	865	38	542	20	1.045	45	25.993	1.189	27.182
Occidente	4.359	433	4.841	324	1.592	74	1.532	80	706	40	554	42	354	25	629	37	14.567	1.055	15.622
Norte	1.765	84	1.966	69	743	12	658	13	337	8	326	4	212	6	393	5	6.400	201	6.601
Oriente	1.691	182	2.060	162	905	48	890	44	424	24	353	20	264	11	493	22	7.080	513	7.593
Noroeste	3.326	372	3.692	281	1.341	80	899	71	245	33	184	30	102	24	195	24	9.984	915	10.899
Viejo Caldas	2.899	324	2.376	271	983	75	1.373	44	761	15	469	12	345	8	603	6	9.809	755	10.564
Total	21.334	2.010	23.114	1.360	9.314	414	8.420	313	3.723	152	2.751	146	1.819	94	3.358	139	73.833	4.628	78.461
	23.344		24.474		9.728		8.733		3.875		2.897		1.913		3.497		78.461		
Participación	29,8%		31,2%		12,4%		11,1%		4,9%		3,7%		2,4%		4,5%		100,0%		

Fuente: SISIEPEC – febrero 2016. Información ajustada al parte diario CEDIP

5.10. Tratamiento Penitenciario

El INPEC tiene el deber de brindar una atención integral a todos los internos sin importar la situación jurídica de quienes se encuentren en los centros de reclusión, en calidad de sindicados(as) o condenados(as), como lo establece la ley. Es por ello que el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su integración como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esa labor. Su participación en dichas actividades les permite también redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Al terminar el segundo mes del año, el 76,1% (92.311) de la población interna en establecimientos de reclusión, participó en las tres grandes modalidades de ocupación, así:

- El 48,8% (45.085) realizó trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión), teniendo en cuenta las exclusiones establecidas en la Ley.
- El 49,2% (45.380) asistió a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización.
- El 2,0% (1.846) de los(as) internos(as) se desempeñó como instructor dentro del establecimiento.

Tabla 32. Población ERON en tratamiento penitenciario²², febrero 2016

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total TEE	Participación
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer		
Central	14.464	991	15.455	15.562	1.055	16.617	688	46	734	30.714	2.092	32.806	35,5%
Occidente	7.608	732	8.340	7.773	640	8.413	287	29	316	15.668	1.401	17.069	18,5%
Norte	4.911	288	5.199	4.288	128	4.416	192	12	204	9.391	428	9.819	10,6%
Oriente	5.255	510	5.765	4.029	252	4.281	154	23	177	9.438	785	10.223	11,1%
Noroeste	3.715	525	4.240	5.510	556	6.066	148	16	164	9.373	1.097	10.470	11,3%
Viejo Caldas	5.505	581	6.086	4.988	599	5.587	214	37	251	10.707	1.217	11.924	12,9%
Total	41.458	3.627	45.085	42.150	3.230	45.380	1.683	163	1.846	85.291	7.020	92.311	100,0%
Participación	48,8%			49,2%			2,0%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC - febrero 2016

²² Sentencia T-286/11. Concepto: "Se entienda por Tratamiento Penitenciario el conjunto de mecanismos de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas, mediante el aprovechamiento del tiempo de condena como oportunidades, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos, autogestionarios, una vez recuperen su libertad. Dando cumplimiento al Objetivo del Tratamiento de preparar al condenado(a) mediante su resocialización para la vida en libertad (...)"

6. POBLACIÓN CARCELARIA EN DOMICILIARIA

La población amparada bajo este beneficio correspondió a 46.136 personas, lo que denota un incremento de 1,9% con respecto a la cifra del mes inmediatamente anterior (45.496). En detención domiciliaria se encuentra el 49,4% (22.805) que corresponde a: 80,8% (18.427) hombres y 19,2% (4.378) mujeres. En prisión domiciliaria 50,6% (23.331) discriminados en: 81,4% (19.001) de sexo masculino y 18,6% (4.330) corresponden al sexo femenino.

En total, cobijados bajo esta modalidad sustitutiva de prisión hay 81,1% (37.428) hombres y 18,9% (8.708) mujeres.

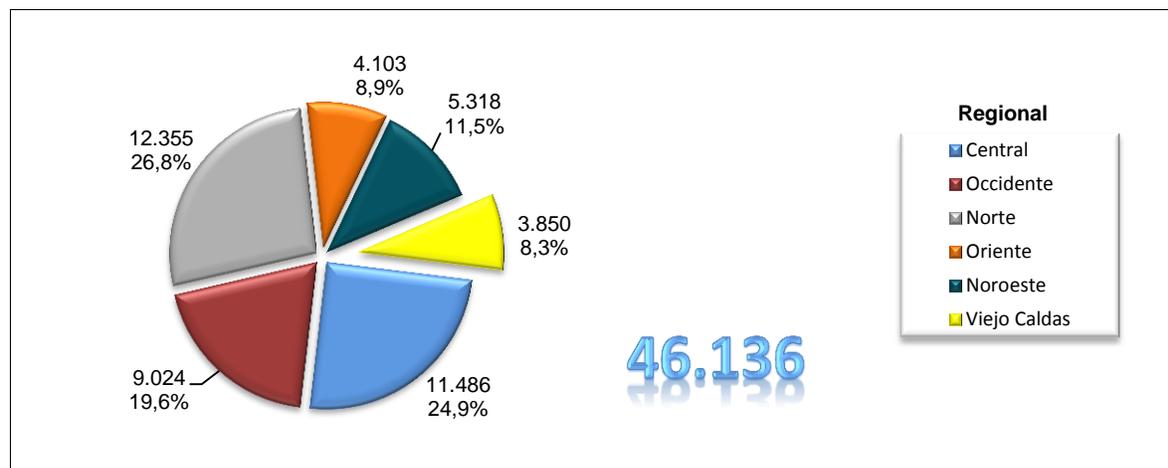
Tabla 33. Población en detención y prisión domiciliaria, febrero 2016

Regional	Detención			Prisión			Población			Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Total	
Central	3.598	1.036	4.634	5.487	1.365	6.852	9.085	2.401	11.486	24,9%
Occidente	3.406	821	4.227	3.994	803	4.797	7.400	1.624	9.024	19,6%
Norte	7.738	1.459	9.197	2.693	465	3.158	10.431	1.924	12.355	26,8%
Oriente	1.574	407	1.981	1.754	368	2.122	3.328	775	4.103	8,9%
Noroeste	1.383	417	1.800	2.839	679	3.518	4.222	1.096	5.318	11,5%
Viejo Caldas	728	238	966	2.234	650	2.884	2.962	888	3.850	8,3%
Total	18.427	4.378	22.805	19.001	4.330	23.331	37.428	8.708	46.136	100,0%
Participación	80,8%	19,2%	100,0%	81,4%	18,6%	100,0%	81,1%	18,9%	100,0%	100,0%
	49,4%			50,6%			100,0%			

Fuente: CEDIP - febrero 2016

Las Regionales con mayor población en domiciliaria son en su orden: Norte con el 26,8% (12.355) de los asegurados bajo esta medida; Central con 24,9% (11.486) y Occidente, que tiene a su cargo el 19,6% (9.024).

Gráfica 9. Población en detención y prisión domiciliaria por Regionales, febrero 2016



Fuente: CEDIP - febrero 2016

La actividad delictiva de la población en domiciliaria registró 55.552 delitos, destacándose por su mayor ocurrencia los siguientes: tráfico de estupefacientes que participa con el 23,5% (13.069); hurto con 16,1% (8.966) y porte de armas de fuego que representa el 15,8% (8.787) del total de delitos de la población en domiciliaria. Los(as) internos(as) en detención domiciliaria presuntamente cometieron el 48,1% % (26.707) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados(as) el restante 51,9% (28.845).

De la distribución de los delitos cometidos o imputados según sexo, se encontró para el período analizado, que los hombres están asociados con el 80,8% de la actividad delictiva y las mujeres con el 19,2%. Cabe resaltar que un interno puede estar incurso en una o más modalidades delictivas.

Tabla 34. Modalidades delictivas población en detención y prisión domiciliaria, febrero 2016

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total	Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal		
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	3.983	1.943	5.926	4.580	2.563	7.143	13.069	23,5%
Hurto	4.406	526	4.932	3.538	496	4.034	8.966	16,1%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.347	287	3.634	4.824	329	5.153	8.787	15,8%
Homicidio	986	135	1.121	2.624	162	2.786	3.907	7,0%
Concierto para delinquir	1.247	689	1.936	671	243	914	2.850	5,1%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	569	73	642	928	105	1.033	1.675	3,0%
Violencia intrafamiliar	757	27	784	469	27	496	1.280	2,3%
Receptación	458	36	494	324	32	356	850	1,5%
Inasistencia alimentaria	46	1	47	660	15	675	722	1,3%
Estafa	177	101	278	266	114	380	658	1,2%
Lesiones personales	172	27	199	391	49	440	639	1,2%
Extorsión	273	249	522	70	34	104	626	1,1%
Fraude procesal	163	77	240	216	122	338	578	1,0%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	195	35	230	300	39	339	569	1,0%
Otros delitos	4.466	1.256	5.722	3.776	878	4.654	10.376	18,7%
Total	21.245	5.462	26.707	23.637	5.208	28.845	55.552	100,0%
Participación	79,5%	20,5%	100,0%	81,9%	18,1%	100,0%	100,0%	
	48,1%			51,9%				

Fuente: SISPEP – febrero 2016

7. POBLACIÓN CARCELARIA CON CONTROL Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA

Al cierre de febrero 2016 se contabilizaban 4.244 internos(as) custodiados mediante sistemas de control y vigilancia electrónica. El seguimiento y supervisión de esta población se realiza mediante dos sistemas diferentes: Radio Frecuencia (RF) y Global Position System (GPS), cuyo funcionamiento ya fue explicado en el glosario de gestión penitencia incluido en este documento.

Bajo sistema de Radio Frecuencia se encontraba el 43,9% (1.866) de la población con control y vigilancia electrónica en el mes. El 56,1% (2.386) restante, fue vigilado mediante unidad GPS. Este mecanismo de sustitución de prisión o detención preventiva permite la descongestión de los ERON, y se aplica dependiendo del delito cometido.

Con respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observó que el 25,6% (1.088) estaba como sindicado(a); de ellos, 78,9% (858) hombres y 21,1% (230) mujeres. Igualmente, del 74,4% (3.164) que está condenado(a), el 81,5% (2.580) son de sexo masculino y 18,5% (584) corresponden al femenino.

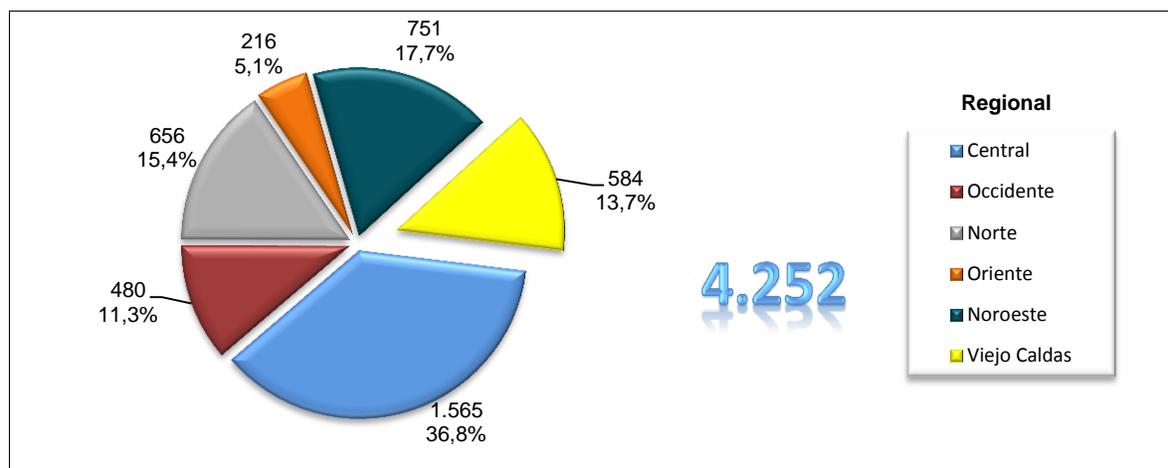
Tabla 35. Población con Control y Vigilancia Electrónica, febrero 2016

Regional	Sindicado			Condenado			Población			Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Total	
Central	88	34	122	1.225	218	1.443	1.313	252	1.565	38,2%
Occidente	84	13	97	281	102	383	365	115	480	10,6%
Norte	419	72	491	146	19	165	565	91	656	16,4%
Oriente	42	7	49	134	33	167	176	40	216	5,1%
Noroeste	121	56	177	487	87	574	608	143	751	17,7%
Viejo Caldas	104	48	152	307	125	432	411	173	584	12,0%
Total	858	230	1.088	2.580	584	3.164	3.438	814	4.252	100,0%
Participación	78,9%	21,1%	100,0%	81,5%	18,5%	100,0%	80,9%	19,1%	100,0%	
	25,6%			74,4%			100,0%			

Fuente: CERVI - febrero 2016

La Regional Central con 36,8% (1.565) es con amplia diferencia la que cuenta con la mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida, seguida por las regionales Noroeste 17,7% (751) y Norte 15,4% (656).

Gráfica 10. Población reclusa con control y vigilancia electrónica, febrero 2016



Fuente: CERVI - febrero 2016

La actividad delictiva de la población con control y vigilancia electrónica registró 7.023 modalidades, siendo la principal el hurto con una participación del 24,2%(1.697). Otros delitos con participaciones importantes dentro del total fueron el porte de armas de fuego que representó el 17,1% (1.198); el tráfico de estupefacientes que participó con 15,9% (1.120) y el homicidio que tuvo un porcentaje del 12,3% (863). Los hombres están relacionados con el 85,0% de la actividad delictiva y las mujeres con el 15,0%.

Tabla 36. Modalidades delictivas población con control y vigilancia electrónica, febrero 2016

Modalidad delictiva	Sindicados(as)			Condenados(as)			Total	Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal		
Hurto	501	40	541	1.027	129	1.156	1.697	24,2%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	261	11	272	876	50	926	1.198	17,1%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	193	55	248	553	319	872	1.120	15,9%
Homicidio	92	6	98	717	48	765	863	12,3%
Concierto para delinquir	113	30	143	146	41	187	330	4,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	39	5	44	74	5	79	123	1,8%
Estafa	22	6	28	60	26	86	114	1,6%
Receptación	11	3	14	90	2	92	106	1,5%
Violencia intrafamiliar	36	1	37	53	4	57	94	1,3%
Lesiones personales	12	1	13	68	10	78	91	1,3%
Falsedad en documento privado	9	6	15	55	20	75	90	1,3%
Extorsión	46	18	64	11	3	14	78	1,1%
Secuestro simple	9	0	9	62	5	67	76	
Falsedad material en documento público	12	4	16	44	15	59	75	1,1%
Otros delitos	211	54	265	567	136	703	968	13,8%
Total	1.567	240	1.807	4.403	813	5.216	7.023	98,9%
Participación	86,7%	13,3%	100,0%	84,4%	15,6%	100,0%	100,0%	
	25,7%			74,3%				

Fuente: SISPEP – febrero 2016

8. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

A febrero de 2016, en sus diferentes modalidades privativas de la libertad, la población reincidente presentó las siguientes cifras: intramuros 14.049 (11,6%) frente a la población de los ERON, en domiciliaria 2.714 (5,9%) de los de los asegurados bajo esta modalidad y con control y vigilancia electrónica 459 (10,8%) de quienes se encuentran bajo este mecanismo de custodia. El total de reincidencia corresponde a 17.222 personas.

Asimismo, el 92,6% (15.972) de los reincidentes son hombres y el restante 7,3% (1.250) mujeres. Finalmente, de los 171.774 reclusos(as) a cargo del INPEC, el 10,0% (17.222) son reincidentes.

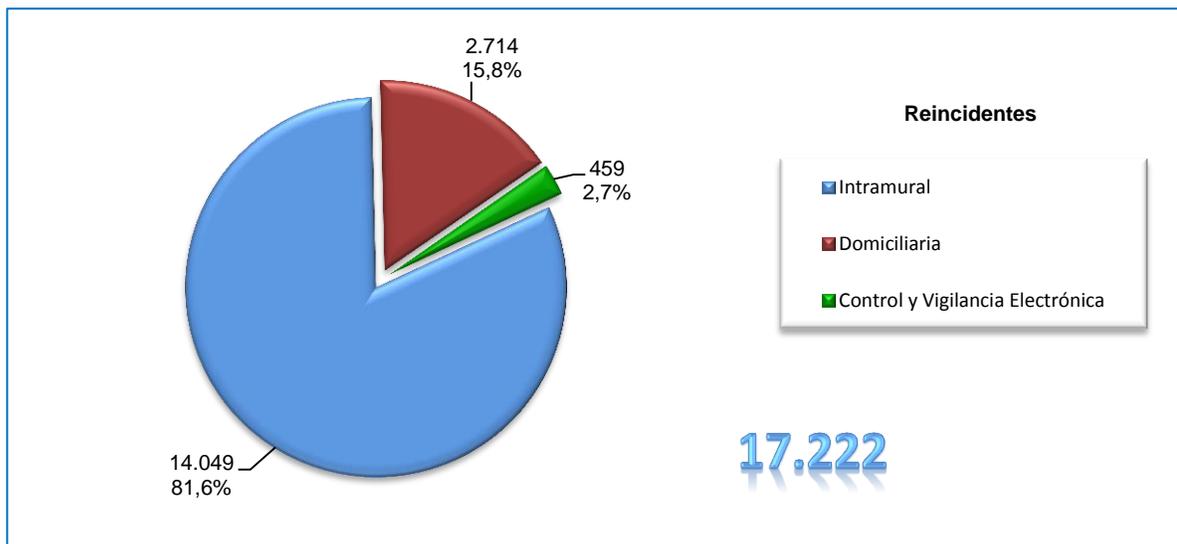
Tabla 37. Población reclusa reincidente, febrero 2016

Regional	Intramural			Domiciliaria			Control y Vigilancia Electronica			Total reincidentes			
	Hombre	Mujer	Subtotal	Hombre	Mujer	Subtotal	Hombre	Mujer	Subtotal	Hombre	Mujer	Total	Participación
Central	4.821	339	5.160	708	111	819	178	20	198	5.707	470	6.177	35,9%
Occidente	2.460	161	2.621	380	71	451	38	5	43	2.878	237	3.115	18,1%
Norte	1.050	24	1.074	311	41	352	35	1	36	1.396	66	1.462	8,5%
Oriente	1.246	67	1.313	239	24	263	17	7	24	1.502	98	1.600	9,3%
Noroeste	1.833	121	1.954	426	43	469	91		91	2.350	164	2.514	14,6%
Viejo Caldas	1.787	140	1.927	287	73	360	65	2	67	2.139	215	2.354	13,7%
Total	13.197	852	14.049	2.351	363	2.714	424	35	459	15.972	1.250	17.222	
Participación	93,9%	6,1%	100,0%	86,6%	13,4%	100,0%	92,4%	7,6%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	100,0%
	81,6%			15,8%			2,7%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – febrero 2016

La población reincidente aumenta los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento. Teniendo en cuenta que a febrero de 2016, la población de internos(as) fue 121.356, la sobrepoblación en los ERON 43.403 reclusos(as) y el hacinamiento 55,7%, si restáramos los reincidentes que a la fecha se encontraban intramuros (14.049), las cifras serían: población intramuros 107.307, sobrepoblación 29.354 y el índice de hacinamiento 37,7%, con una reducción de 18,0 puntos porcentuales con respecto al actual.

Gráfica 11. Población reincidente, febrero 2016



Fuente: SISIPPEC – febrero 2016

9. COMPARATIVO CIFRAS ENERO – FEBRERO, 2016

Como se observa en la tabla siguiente, en febrero del año en curso la población reclusa aumentó el 0,5% con relación al mes inmediatamente anterior, es decir 620 internos(as) más. Por la extensión territorial que cubre, la Regional Central registró el mayor incremento con 1,3% (506) internos(as).

Tabla 38. Comparativo población reclusa por Regionales, enero - febrero 2016

Regional	Población reclusa		Variación mes	
	Enero	Febrero	Absoluta	Relativa
Central	38.318	38.824	506	1,3%
Occidente	25.198	25.252	54	0,2%
Norte	14.506	14.558	52	0,4%
Oriente	12.237	12.164	-73	-0,6%
Noroeste	16.577	16.637	60	0,4%
Viejo Caldas	13.900	13.921	21	0,2%
Total	120.736	121.356	620	0,5%

Fuente: CEDIP INPEC – febrero 2016

Entre el 31 de enero y el 29 de febrero, las variaciones de los indicadores de hacinamiento y sobrepoblación por regional fueron los siguientes: en la Regional Central el hacinamiento se incrementó al pasar de 31,0% (9.072) a 32,7% (9.578); en la Regional Occidente también se presentó aumento del indicador que pasó de 73,9% (10.709) a 74,3% (10.763). Por su parte la Regional Norte tuvo un comportamiento similar aunque menos pronunciado, al mostrar un crecimiento de 89,2% (6.841) a 89,9 (6.893); en la Regional Oriente el comportamiento hacia la baja de la población de internos permitió una pequeña disminución de los indicadores referidos, que pasaron de 63,1% (4.736) a 62,2% (4.663); la Regional Noroeste es la de mayor índice de hacinamiento, mostró aumento en el valor de la tasa que pasó de 95,4% (8.092) a 96,1% (8.152) y por último, Viejo Caldas que prácticamente se mantuvo constante en sus niveles de hacinamiento al mostrar un índice en enero de 31,5% (3.333) y en febrero de 31,7% (3.354).

En general, en febrero el indicador de hacinamiento fue mayor en ocho (8) décimas al registrado en el mes anterior (54,9%).

Tabla 39. Variación hacinamiento y sobrepoblación por Regionales, enero - febrero 2016

Regional	Capacidad 2016	Población reclusa		Sobrepoblación			Índice de hacinamiento		
		Enero	Febrero	Enero	Febrero	Variación	Enero	Febrero	Variación
Central	29.246	38.318	38.824	9.072	9.578	506	31,0%	32,7%	1,7%
Occidente	14.489	25.198	25.252	10.709	10.763	54	73,9%	74,3%	0,4%
Norte	7.665	14.506	14.558	6.841	6.893	52	89,2%	89,9%	0,7%
Oriente	7.501	12.237	12.164	4.736	4.663	-73	63,1%	62,2%	-1,0%
Noroeste	8.485	16.577	16.637	8.092	8.152	60	95,4%	96,1%	0,7%
Viejo Caldas	10.567	13.900	13.921	3.333	3.354	21	31,5%	31,7%	0,2%
Total	77.953	120.736	121.356	42.783	43.403	620	54,9%	55,7%	0,8%

Fuente: CEDIP INPEC – febrero 2016

De enero a febrero 2016, la cantidad de internos(as) sindicados(as) presentó decremento de -1,0%, que en términos absolutos correspondiente a 448 personas menos en esa situación. De otra parte, la cifra de condenados(as) tuvo un comportamiento en dirección contraria al exhibir una variación positiva de 1,4% que corresponde con un aumento de 1.068 personas con respecto al mes anterior.

Tabla 40. Variación hacinamiento y sobrepoblación por Regionales, enero - febrero 2016

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes	
	Enero	Febrero	Absoluta	Relativa	Enero	Febrero	Absoluta	Relativa
Central	11.793	11.642	-151	-1,3%	26.525	27.182	657	2,5%
Occidente	9.980	9.630	-350	-3,5%	15.218	15.622	404	2,7%
Norte	8.023	7.957	-66	-0,8%	6.483	6.601	118	1,8%
Oriente	4.567	4.571	4	0,1%	7.670	7.593	-77	-1,0%
Noroeste	5.753	5.738	-15	-0,3%	10.824	10.899	75	0,7%
Viejo Caldas	3.227	3.357	130	4,0%	10.673	10.564	-109	-1,0%
Total	43.343	42.895	-448	-1,0%	77.393	78.461	1.068	1,4%

Fuente: CEDIP INPEC – febrero 2016

Con respecto a la población en domiciliaria, al comprar los registros correspondientes a los dos primeros meses de 2016, en febrero se observa incremento de 1,4%, reflejado en 638 personas más.

Tabla 41. Comparativo población reclusa en domiciliaria por Regionales, enero - febrero 2016

Regional	Población en domiciliaria		Variación mes	
	Enero	Febrero	Absoluta	Relativa
Central	11.427	11.486	59	0,5%
Occidente	8.866	9.024	158	1,8%
Norte	12.107	12.355	248	2,0%
Oriente	4.039	4.103	64	1,6%
Noroeste	5.296	5.318	22	0,4%
Viejo Caldas	3.763	3.850	87	2,3%
Total	45.498	46.136	638	1,4%

Fuente: CEDIP INPEC – febrero 2016

Igualmente, el número de personas que en febrero se encontraban disfrutando de este beneficio aumentó en 8 comparativamente con enero del mismo año, en términos porcentuales 1,4%.

Tabla 42. Comparativo población reclusa en domiciliaria por Regionales, enero - febrero 2016

Regional	Población en control y vigilancia electrónica		Variación mes	
	Enero	Febrero	Absoluta	Relativa
Central	1.543	1.565	22	1,4%
Occidente	487	480	-7	-1,4%
Norte	662	656	-6	-0,9%
Oriente	209	216	7	3,3%
Noroeste	753	751	-2	-0,3%
Viejo Caldas	590	584	-6	-1,0%
Total	4.244	4.252	8	0,2%

Fuente: CEDIP INPEC – febrero 2016

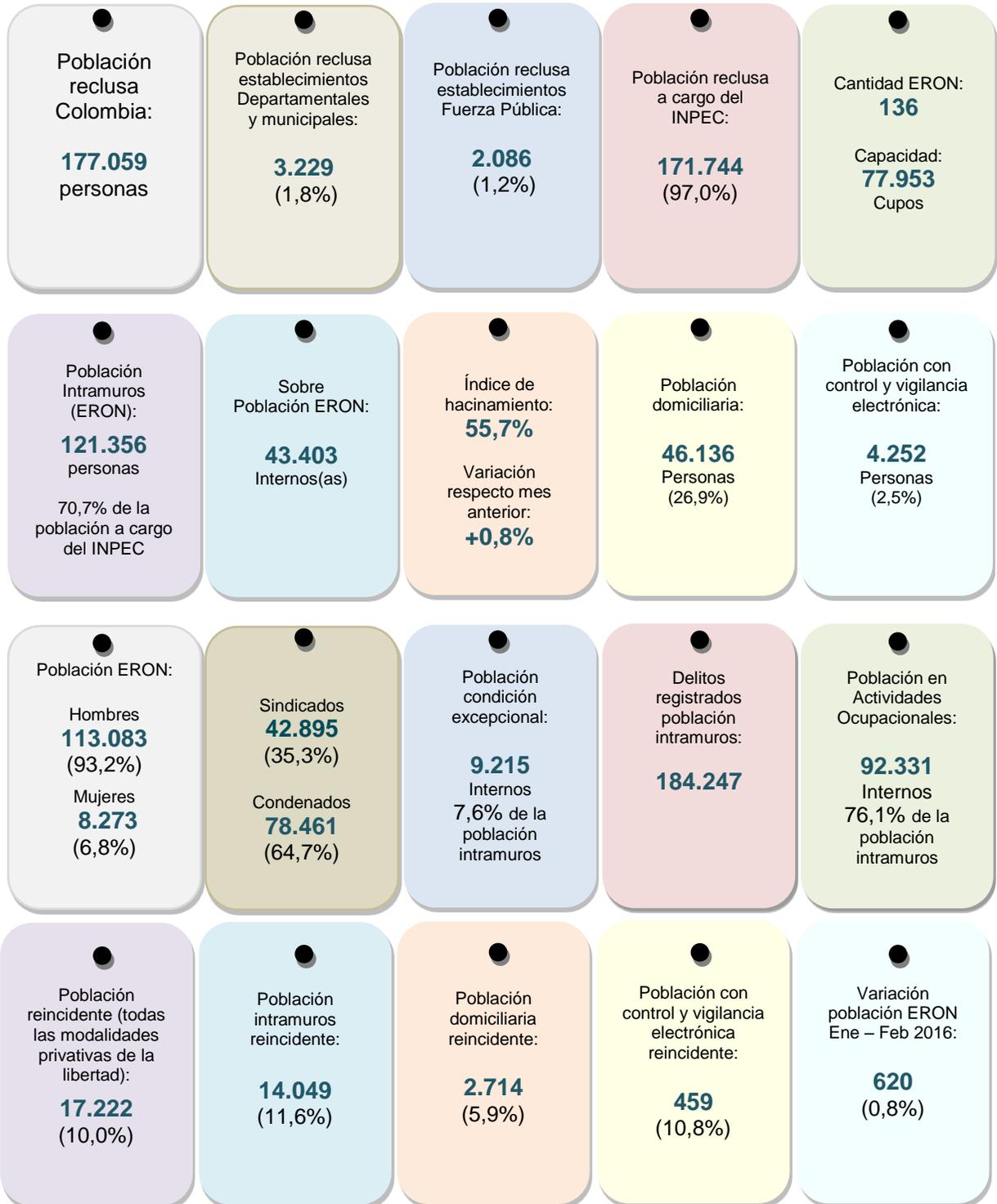
En cuanto a la población reincidente los incrementos se dieron así: Intramural 1,5% (206; en domiciliaria 2,2% (59) y con Control y Vigilancia Electrónica, 2,5% (11). Sumadas estas tres modalidades de detención y prisión, el total de reincidentes en enero fue de 16.946 y en febrero 17.222, incremento que corresponde al 8,0%.

Tabla 43. Comparativo población reincidente por Regionales, enero - febrero 2016

Regional	Intramural				Domiciliaria				Control y Vigilancia Electrónica				Total reincidentes			
	Enero	Febrero	Variación		Enero	Febrero	Variación		Enero	Febrero	Variación		Enero	Febrero	Variación	
			Absoluta	Relativa			Absoluta	Relativa			Absoluta	Relativa			Absoluta	Relativa
Central	5.022	5.160	138	2,7%	811	819	8	1,0%	195	198	3	1,5%	6.028	6.177	149	2,5%
Occidente	2.589	2.621	32	1,2%	434	451	17	3,9%	44	43	-1	-2,3%	3.067	3.115	48	1,6%
Norte	1.069	1.074	5	0,5%	340	352	12	3,5%	36	36	0	0,0%	1.445	1.462	17	1,2%
Oriente	1.321	1.313	-8	-0,6%	246	263	17	6,9%	22	24	2	9,1%	1.589	1.600	11	0,7%
Noroeste	1.922	1.954	32	1,7%	467	469	2	0,4%	88	91	3	3,4%	2.477	2.514	37	1,5%
Viejo Caldas	1.920	1.927	7	0,4%	357	360	3	0,8%	63	67	4	6,3%	2.340	2.354	14	0,6%
Total	13.843	14.049	206	1,5%	2.655	2.714	59	2,2%	448	459	11	2,5%	16.946	17.222	276	8,0%

Fuente: CEDIP INPEC – febrero 2016

10. DATOS RELEVANTES, FEBRERO 2016



11. ANÁLISIS SENTENCIA T-762 DE 2015. CORTE CONSTITUCIONAL 16 DE DICIEMBRE DE 2015

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991 nace una nueva modalidad de Estado y con ella una *Cultura Constitucional* en donde la Corte Constitucional tiene como papel protagónico de custodiar la integridad y la supremacía²³ de la Constitución, de conformidad a lo consagrado en los artículos 241 al 244, a través de la llamada Jurisdicción Constitucional velar por:

1. que el conjunto normativo colombiano se encuentre conforme a la Constitución Política, es decir, las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos y todo tipo de normatividad que regula la vida en sociedad se encuentre unido integralmente con la Constitución Política y con los Tratados que forman parte del Bloque de Constitucionalidad en materia de Derechos Humanos.
2. la Jurisdicción Constitucional, de manera excepcional y en cada caso concreto a resolver, los jueces y corporaciones deberán proferir las decisiones de tutela, resolver acciones y recursos de conformidad con la aplicación de derechos constitucionales.

SENTENCIA T- 762 DE 2015 «REITERAR LA EXISTENCIA DE UN ESTADO DE COSAS CONTRARIO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991, EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL PAÍS, DECLARADO EN SENTENCIA T-388 DE 2013»	
PRIMERA PARTE (ver paginas 1-61)	
Magistrado Ponente	Gloria Stella Ortiz Delgado / Sala Quinta de Revisión: Jorge Iván Palacio Palacio; Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
Expedientes a Examinar	<p>18 tutelas emanadas de la Población Privada de la Libertad pertenecientes a los siguientes Establecimientos de Reclusión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cárcel Modelo de Bucaramanga-Pabellón 4 y 5. 2. Cárcel “La 40” de Pereira 3. EPMSC Santa Rosa de Cabal-Risaralda 4. EPMSC El Pedregal-Medellín 5. Cárcel “Modelo”-Bogotá. 6. Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta 7. EPMSC Anserma-Caldas 8. Cárcel de San Vicente de Chucuri 9. Cárcel “Las Mercedes” de Cartago 10. EPMSCAS de Palmira 11. Cárcel El Cunday –Florencia 12. EPAMS de Itagüí 13. Cárcel “Villa Inés” de Apartadó 14. Cárcel “La Vega” de Sincelejo 15. Cárcel “Roldanillo” Valle del Cauca <p>Cada una discriminada por expediente en el cual se indica la actuación procesal relevante, material probatorio. Respuestas de las entidades y Decisiones de los jueces de instancia, impugnaciones y segunda instancia.</p>

²³ *Supremacía de la Constitución*: es un valor normativo y fuerza vinculante para toda la nación, donde implica llevar a la realidad todo lo escrito en ella

PRIMERA PARTE (ver paginas 1-61)	
Casos objeto de Estudio	Las 18 tutelas a revisar comparten unidad temática en: los supuestos fácticos; el material probatorio recaudado; las entidades legitimadas en causa pasiva; los derechos fundamentales invocados como vulnerados y la fundamentación jurídica empleada por las partes e intervinientes dentro del proceso. Ver Página 3 y ss.
Asunto	Vulneración de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad/ Fallo de Sala Quinta de Revisión en materia de Acción de Tutela.
Hechos Objeto de Pronunciamiento	Las acciones de tutela instauradas, y que son objeto de revisión por la Corte denuncian <i>la violación sistemática de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad en el país cuyo origen son las condiciones de reclusión que se ofrecen en las cárceles, descritas por los inconformes como "inhumanas", "tortuosas" y "violatorias de la dignidad humana"</i> .
Temas Objeto de Pronunciamiento	Hacinamiento Condiciones Sépticas e infrahumanas en la cuales se encuentran reclusa la población privada de la libertad. Falta de servicios asistenciales en Salud. La imposibilidad de realizar actividades tendientes a la resocialización. Falta de Intimidad en el desarrollo de las visitas conyugales. La reclusión conjunta e indistinta de las personas sujetas a medidas de aseguramiento y condenadas.
SEGUNDA PARTE	
TESIS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL E IDENTIFICACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO VER PÁGINAS 62-126	
Problema Jurídico	(i) Si los derechos fundamentales de los actores se encuentran comprometidos por las condiciones de reclusión a las que se encuentran sometidos. (ii) Si es suficiente la emisión de una orden judicial que comprometa a los accionados, particularmente considerados, o si es necesaria la gestión de un conjunto sistemático y coordinado de acciones para contener la vulneración de los derechos de los accionantes. (iii) Si se verifican actualmente las condiciones que generaron la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario del País en el 2013.

SENTENCIA T- 762 DE 2015

SEGUNDA PARTE

<p>Marco Jurisprudencial</p>	<p>Sentencias T-153 de 1998 y T-388 de 2013.</p>
<p>Doctrina del Caso Concreto</p>	<p><i>El Estado de Cosas Inconstitucional</i> es una figura en la cual situaciones particulares del texto constitucional carece de efectividad en el plano de la realidad. Se han determinado 6 factores en las cuales es procedente cuando existe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas. 2. La prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos. 3. Adopción de prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado. 4. La no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales para evitar la vulneración de derechos. 5. La existencia de un problema social y cuya solución compete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un esfuerzo presupuestal adicional. 6. Si todas las personas afectadas en la misma problemática acuden a la acción de tutela, se produciría una mayor congestión judicial. <p>La Constitución Viviente: es la necesidad de establecer la armonía de los contenidos filosóficos que fundamentan los derechos consagrados en la Constitución Política con los contenidos materiales que los hace efectivos, es decir, una constitución que tenga plena vigencia sociológica, que supere el aislamiento entre Constitución y Realidad.</p>
<p>Primera Problemática</p>	<p>La Desarticulación de la Política Criminal y el Estado de Cosas Inconstitucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> -> La Política Criminal Colombiana es reactiva y toma decisiones sin fundamentos empíricos sólidos. -> La Política Criminal Colombiana tiene una tendencia al endurecimiento punitivo (populismo punitivo). -> La Política Criminal Colombiana es poco reflexiva frente a los retos del contexto nacional. ->La Política Criminal Colombiana está subordinada a la Política de Seguridad. ->La Política Criminal Colombiana es inestable e inconsistente. -> La Política Criminal debe buscar como fin primordial la efectiva resocialización de los condenados. -> La Política Criminal debe ser Coherente.

SENTENCIA T- 762 DE 2015	
SEGUNDA PARTE	
Segunda Problemática	<p>El Hacinamiento y otras causas de violación masiva de derechos humanos.</p> <p>La Desproporción entre las entradas y las salidas de las persona privadas de la libertad.</p> <p>Falta de Construcción y Adaptación de cupos que respeten las mínimas condiciones de dignidad y subsistencia.</p> <p>Insuficiencia de los recursos destinado a la financiación de la Política Penitenciaria y Carcelaria y la Política Criminal.</p>
Tercera Problemática	Reclusión conjunta de personas sindicadas y condenadas.
Cuarta Problemática	El Sistema de Salud del sector Penitenciario y Carcelario del País.
Quinta Problemática	Las condiciones de salubridad e higiene son indignas en la mayoría de los establecimientos penitenciarios.
Revisión de las Ordenes Importadas por las Autoridades Judiciales	Ver Tabla 5 Página 122 a 127.
TERCERA PARTE	
RESUELVE VER PÁGINAS 127 - 208	
Órdenes Generales	<p>La Defensoría del Pueblo será el líder del Proceso de Seguimiento a las órdenes impartidas por la Corte y podrá crear un Grupo particular para el ejercicio de las actividades relacionadas con su tarea y será diferente de la Comisión de Seguimiento a las Condiciones de Reclusión del Sistema Penitenciario y Carcelario.</p> <p>La Procuraduría General de la Nación asumirá la vigilancia en el cumplimiento de la Sentencia.</p>
Condiciones para el Seguimiento del Estado de Cosas Inconstitucional	<p>La Conformación de un Comité Interdisciplinario para la Estructuración de las Normas Técnicas sobre la Privación de la Libertad.</p> <p>La estructuración de una base de datos y un Sistema de Información fuerte que recoja la información relevante a toda la Política Criminal. Efectuarse el registro de información sobre la vida en libertad de la persona que estuvo reclusa.</p>
Condiciones para la Superación del Estado de Cosas Inconstitucional	Depende en estricto, de la obtención de los resultados que se identifican, con el goce efectivo de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad. Ver Tabla 6. Meta sobre el carácter masivo de la vulneración de derechos. Pág. 146.
	El hacinamiento y los efectos en cuanto a la reducción de espacios para el descanso nocturno. Ver Pág. 150 -161.

TERCERA PARTE

RESUELVE VER PÁGINAS 127 - 208

	<p>La imposibilidad de diferenciar pabellones y/o trato fáctico y jurídico entre personas sindicadas y condenadas. Ver Pág. 175-176</p>
	<p>Las demoras en la evacuación de las solicitudes de redención de penas y libertad condicional, fundada en el hacinamiento y reproductora del mismo. Ver Pág. 176-178.</p>
	<p>Falta de acceso al agua potable en forma continua de los internos. Ver Pág. 178-182.</p>
	<p>Alimentación, el tratamiento y suministro de alimentos en forma poco higiénica. La calidad de la Alimentación. Ver pág. 182-184.</p>
	<p>Imposibilidad de Visitas Conyugales en condiciones de Intimidad y Dignidad. Ver Pág. 184-187.</p>
	<p>El reducido número de guardias, en relación con el alto número de reclusos, en aumento.</p>
<p>Órdenes sobre cada uno de los casos concretos</p>	<p>Ver Páginas 192-195</p>
<p>Decisión</p>	<p>REITERAR la existencia de un Estado de Cosas contrario a la Constitución Política de 1991, en el Sistema Penitenciario y Carcelario del País declarado mediante la Sentencia T-388 de 2013. Ver Pág. 195.</p> <p>ÓRDENES GENERALES</p> <p><i>VIGÉSIMO SEGUNDO.- Como consecuencia de la reiteración del Estado de Cosas Inconstitucional declarado en la Sentencia T-388 de 2013, se proferirán las siguientes medidas generales:</i></p> <p><i>(...) 10. ORDENAR al Ministerio de Justicia y del Derecho que, en el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, emprenda las acciones para la creación de un sistema de información unificado, serio y confiable sobre Política Criminal. Este sistema de información deberá seguir los parámetros definidos en los fundamentos 81, 82 y 109 de la presente sentencia. Así mismo deberá priorizar los siguientes aspectos:</i></p> <p><i>A. Crear Estadísticas y bases de datos unificadas, serias y confiables sobre la criminalidad en el país que permitan proponer soluciones y medir resultados.</i></p> <p><i>B. Crear un sistema de medición del impacto, que las leyes y reformas en materia de política criminal, tienen sobre el Sistema Penitenciario y Carcelario.</i></p> <p><i>C. Crear bases de datos y estadísticas unificadas, serias y confiables sobre la aplicación de la detención preventiva en el país.</i></p> <p><i>D. Realizar una revisión sobre la fiabilidad de la información relacionada con la creación y adecuación de cupos carcelarios, con el fin de determinar cuántos cupos cumplen con las condiciones mínimas.</i></p>

TERCERA PARTE

RESUELVE VER PÁGINAS 127 - 208

(...) 12. *ORDENAR al Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia y del Derecho que cree una instancia técnica de carácter permanente con la función (i) de consolidar un Sistema de Información sobre la Política Criminal, serio y confiable, (ii) de establecer los mecanismos de incorporación de la información por parte de las entidades con injerencia en la política criminal, en cualquiera de sus fases, (iii) de diseñar los mecanismos de acceso a la información y (iv) de hacer una valoración y retroalimentación periódica de los resultados de dicho Sistema de Información, con el fin de potenciar sus resultados y solucionar los problemas que pueda implicar su desarrollo. El proceso de diseño de la base de datos y de los mecanismos previsto para el flujo constante de información, deberá efectuarse en un lapso de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta providencia.*

(...) 20. *ORDENAR al INPEC, a la USPEC y al Ministerio de Justicia y del Derecho, por intermedio de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, que en el término de quince (15) meses contados a partir de la notificación de la presente sentencia, rehagan las bases de datos y estadísticas respecto de la capacidad real de los establecimientos de reclusión en el país, teniendo en cuenta que sólo puede contar cupos que cumplan con las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana propuestas en la presente providencia y validadas, transformadas o identificadas por el Comité Interdisciplinario. Lo anterior con el objetivo de establecer cuál es el nivel real de hacinamiento si se tiene en cuenta el referido estándar.*

(...) 23. *ORDENAR al INPEC, a la USPEC, al Ministerio de Justicia y del Derecho y al Departamento Nacional de Planeación, por intermedio de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, que en un término de dos (2) meses a partir del enteramiento de la expedición de los lineamientos a cargo del Gobierno Nacional, adecuen todos los proyectos que se estén ejecutando o implementando, relacionados con la adecuación y refacción de nuevos cupos dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciarios en funcionamiento, para que se cumplan con las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana propuestas en la presente providencia.*

TERCERA PARTE

RESUELVE VER PÁGINAS 127 - 208

(...) 28 ORDENAR a la Defensoría del Pueblo que, en los términos de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta sentencia, cree el Grupo de Seguimiento al cumplimiento de las órdenes generales y particulares proferidas en esta sentencia, conforme lo señalado en el fundamento jurídico 105. Deberá informar con periodicidad semestral a esta Corporación sobre la evolución (aciertos, desaciertos y dificultades) de la estrategia de superación del Estado de Cosas Inconstitucional, y de su impacto en el goce de los derechos de las personas privadas de la libertad.

(...) 33. ORDENAR al Ministerio de Justicia y del Derecho, en asocio con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que en el término de los cuatro (4) meses siguientes a la consolidación de la primera versión del sistema de información creado en el numeral 10 de las órdenes generales, proceda a adecuar el dominio web www.politicacriminal.gov.co para la publicidad e interoperabilidad de dicha información entre las entidades involucradas en la superación del ECI. Aquella información objeto de reserva legal y la que contenga datos sensibles de la órbita de la intimidad personal de las personas privadas de la libertad, deberá manejarse a través de usuarios privados, que permitan su consulta exclusivamente a aquellos funcionarios habilitados para ella. El dominio web, además deberá exhibir esquemáticamente las decisiones de esta Corporación, identificando las órdenes proferidas, el fin de las mismas, sus destinatarios, los términos conferidos y estado del cumplimiento, a través de informes de gestión, de resultado y de impacto en los derechos de las personas privadas de la libertad. Adicionalmente la página web en mención debe hacer visible información estadística que permita, a la ciudadanía, visualizar el avance en la superación del ECI, a través de las metas propuestas, los adelantos y mejoras, las dificultades y los rezagos existentes.

Elaboró: Estefanía León Cortes